

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer cinco plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo público previsto en la base sexta de las de convocatoria, para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Efectuado el mismo, por el sistema de letras correspondientes a las iniciales del primer apellido de los aspirantes, se extrae a la suerte la letra "N", que es el opositor don Alberto Nájera-Aleson del Campo, a quien le corresponde el número 1, y, sucesivamente, por orden alfabético y de acuerdo con la relación de aspirantes admitidos publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 3 de agosto de 1982 y 4 de agosto de 1982, hasta el número 399, que corresponde a don Alberto Muñoz Vaquero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo 7º, párrafo primero, del Decreto anteriormente citado.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.559)

Tribunal de oposición libre para proveer cuatro plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo público previsto en la base sexta de las de convocatoria, para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Efectuado el mismo, por el sistema de letras correspondientes a las iniciales del primer apellido de los aspirantes admitidos, se extrae a la suerte la letra "L", que es el opositor don Jacinto Lobo Vaquero, a quien le corresponde el número 1, y, sucesivamente, por orden alfabético y de acuerdo con la relación de aspirantes admitidos publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Provincia de fechas 3 de agosto de 1982 y 5 de agosto de 1982, hasta el número 88, que corresponde a don Crisóstomo Jurado Rosell.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de

conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo 7º, párrafo primero, del Decreto anteriormente citado.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.560)

Secretaría General.—Servicio del Presupuesto y Control de Gestión.—Negociado de Presupuestos

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Colmenar Viejo, por un importe de 3.800.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.561)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez, por un importe de 11.795.765 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quin-

ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.555)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Residencia de Ancianos Provincial "San Isidro Labrador" de Aranjuez, por un importe de 3.532.530 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.556)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en el Servicio del Presupuesto y Control de Gestión, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial, por un importe de 2.600.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.557)

### Delegación de Agricultura y Medio Ambiente

#### Servicio de Agricultura y Ganadería

Lista de precios indicativos que han de regir, durante la campaña 1982/83, en la venta de plantas de frutales de dicho Servicio.

	Ptas. unidad
Almendro s/amargo (un año)...	185
Albaricoquero s/franco (un año)...	230
Avellano.....	240
Cerezo s/Santa Lucía (un año)...	240
Ciruelo s/ Mirobolán (un año)...	230
Ciruelo s/ciruelo clonal (un año)...	240
Melocotonero s/franco (un año)...	230
Melocotonero s/ciruelo clonal (un año).....	240
Peral s/franco (un año).....	220
Peral s/membrillero clonal (un año).....	210
Nogal 1.ª (altura superior a 1,50 metros).....	230
Nogal 2.ª (altura superior a 1,00 metro).....	200
Manzano s/clonales (un año).....	220
Membrilleros s/membrillero clonal.....	210

Con objeto de favorecer el asesoramiento técnico de las futuras plantaciones frutales, tendrán preferencia las peticiones de plantones que se realicen a través de las agencias del Servicio de Extensión Agraria. Las peticiones superiores o iguales a 15 plantones de la misma variedad y porta injerto, se beneficiarán de un descuento del 25 por 100 sobre los precios anteriormente citados.

Los anteriores precios lo son para planta puesta sobre finca del Servicio Agropecuario en Arganda.

Las peticiones de plantones y retirada de los mismos, previo pago, se realizarán en la finca-vivero de Arganda del Servicio Agropecuario, kilómetro 22 de la CN-III Madrid-Valencia, entre las nueve y trece horas, en días laborables, y entre las nueve y once horas los sábados.

	Ptas. unidad
Clonales de manzano.....	8
Clonales de ciruelo.....	9
Clonales de membrillero.....	7

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G.—3.558)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación de aceras y dotación de servicios de infraestructura en la travesía de Alcorcón.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.156)

**Secretaría General.—Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes**

Habiendo solicitado don Jesús Enrique de la Fuente Pérez, contratista de las obras de mejora de curvas en el camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.157)

Habiendo solicitado don Jesús Enrique de la Fuente Pérez, contratista de las obras de reconstrucción, ensanche a 6 metros y modernización de la carretera provincial 19 de Aranjuez a Brea de Tajo, por Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanés, entre la N-III y Valdaracete, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.158)

Habiendo solicitado don Jesús Enrique de la Fuente Pérez, contratista de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal 108 de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo (puntos kilométricos 4,500 al 10,200), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.159)

Habiendo solicitado don Jesús Enrique de la Fuente Pérez, contratista de las obras

de ensanche y acondicionamiento de los kilómetros 2,094 al 4,190 de la carretera provincial de la N-III, por Camporreal y Villar del Olmo, a Ambite, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—55.160)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Ejecución de Planes.—Urbanizaciones ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1982, ha acordado:

“Aprobar definitivamente el proyecto rectificado del de urbanización del Polígono 26 del Sector Vega de Valdezarza-Verdedero, presentado por “Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima”, quedando corregido —en el plano de planta general del sistema viario presentado por el promotor con fecha 21 de julio de 1982— el límite entre las zonas de dominio público y las de dominio privado de la manzana comprendida entre las calles 2, 3 y 4 de la avenida Cardenal Herrera Oria.”

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la ley del Suelo y artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Madrid, 15 de octubre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—55.153)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

**SANCIONES**

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17 de marzo de 1982, contra la empresa Emilio José Gadea Calderón, actividad Hostelería, con domicilio en la calle Gaztambide, número 6, primero D, Madrid-15.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha personado en las oficinas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ni ha aportado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. (Grave, grado mínimo);

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infrac-

ción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.106)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 12 de marzo de 1982, contra la empresa Juana Rubio Francisco, actividad “Auto-Escuela Júcar”, con domicilio en la calle Teniente Muñoz Díaz, número 6, Madrid-18.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para la presentación de documentación laboral, ante el que suscribe, en la Dirección Provincial de Trabajo, el día 18 de diciembre de 1981, a las once y treinta horas, y no habiendo dado cumplimiento a dicho requerimiento hasta la fecha ni justificada su inasistencia y siendo advertida de las consecuencias que de ello podían derivarse, es por lo que se considera que ha incurrido en la causa de obstrucción al servicio de la Inspección de Trabajo señalada en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971.

El requerimiento fue practicado por carta certificada con acuse de recibo.

Resultando que se propone la imposición de la multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto de 12 de septiembre de 1970. Se califica tal obstrucción como muy grave en grado máximo. Dándose las circunstancias de inasistencia a anteriores requerimientos, tanto de los Controladores de empleo como de esta Inspección;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.107)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 9 de marzo de 1982, contra la empresa Emilio Gómez Serrano y Rafael Izquierdo Narváez, actividad Alquiler de Oficinas y Despachos, con domicilio en la calle Chile, número 17, Madrid-16.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que en virtud de actuación practicada en la empresa de referencia con ocasión de visita efectuada el día 17 de febrero de 1982, se ha comprobado que por la misma se infringe el artículo 15 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, en relación con el artículo 2 de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1974, por cuanto no posee libro de visitas de la Inspección de Trabajo.

Se califica como leve en grado medio.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de dos mil (2.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores);

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles.

contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.108)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 23 de febrero de 1982, contra la empresa "Carrillo, Sociedad Anónima", actividad Construcción, Vidrio y Cerámica, con domicilio en la calle Cedaceros, número 3, Madrid-14.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que en virtud de actuaciones practicadas a la empresa de referencia desde el día 2 de febrero de 1982 hasta la fecha, ha comprobado que por la misma ha sido infringido el artículo 48, apartado uno a) del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, en relación con el artículo 32, apartado uno a) de la Ley 51/80, Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, por cuanto no ha entregado, firmados por la empresa, los documentos, tales como la certificación de empresa, necesarios para el percibo de la prestación por desempleo de la trabajadora Mercedes Moreno Cariñena, y así está la denuncia en escrito AG.40.611.

Se requiere el cumplimiento de tal obligación.

Conforme al artículo 48, apartado uno a) del Real Decreto 920/1981, se califica la infracción como leve en grado mínimo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil (5.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto 920/81, en relación con los artículos 34 y 36 de la Ley de 8 de octubre de 1980.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

tor Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.109)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 16 de febrero de 1982, contra la empresa David Fernández Díez, actividad Montajes Eléctricos, con domicilio en la calle Silvio Abad, número 23, Madrid-16.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo ante la obstrucción cometida, ha comprobado que se infringen los artículos 31 b) y 32.2 b) de la Ley 51/80, de 8 de octubre y artículos 33, 46 b) y 48.2 b) del Real Decreto de 24 de abril de 1981, toda vez que la empresa, no obstante habérselo solicitado sus trabajadores, dejó de entregarles cuando lo solicitaron a su baja, ante la Magistratura de Trabajo número 1 de los de Madrid, sentencia 343 de 1981, el 16 de noviembre de 1981, el certificado de empresa y fotocopia de los partes de alta y baja y de los boletines de cotización te-1 y te-2 de los últimos seis meses, que precisaban para poder acogerse al Seguro de Desempleo, siendo los trabajadores afectados: Oficial de segunda, don Pedro Villa Esteban, número 28/1.371.740; oficial de segunda, don Francisco Martínez Paulet, número 28/2.105.884, y oficial de tercera, don Santos Martínez Benito, número 28/2.770.218;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cien mil (100.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley de 8 de octubre de 1980 y 50.3 del Real Decreto de 24 de abril de 1981, en relación con el artículo 57 de la Ley de 10 de marzo de 1980, habiendo sido calificada la infracción como grave en grado máximo, ante el perjuicio irrogado a los trabajadores citados;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

tor Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.110)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 16 de febrero de 1982, contra la empresa David Fernández Díez, actividad Montajes Eléctricos, con domicilio en la calle Silvio Abad, número 23, Madrid-26.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral a las diez horas del día 10 de febrero de 1982, ante el Inspector que suscribe, en las oficinas de esta Inspección, a fin de cumplimentar la orden de servicio AG.16.916, no se ha presentado la empresa, por sí o debidamente representada, ni se ha aportado la documentación solicitada, no obstante haber obrado la citación en poder de la empresa, según el servicio de Correos desde el 5 de febrero de 1982, por lo que se ha obstruido de forma manifiesta la labor inspectora con patente infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y que obliga a esta Inspección a tener que actuar por estimación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo, ante el perjuicio irrogado al personal afectado;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.111)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 9 de febrero de 1982, contra la empresa "Club Diayola", actividad Hostelería, con

domicilio en la calle Apolo, sin número, Madrid-17.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que citada la empresa a fin de que compareciese ante esta Inspección el día 8 de febrero de 1982, a las once horas, comparecencia en la que debería aportar diversa documentación laboral, la misma no compareció, sin que hasta el momento haya dado excusa o justificación alguna al respecto, lo que constituye acto de obstrucción a la labor inspectora, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio.

La infracción se califica de muy grave en grado máximo.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1972;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.112)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.630

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Gonzalo Pérez Fernández del Pozo.
- Lugar donde se va a establecer la

instalación: En Gargantilla de Lozoya (Madrid), camping situado en el kilómetro 6 de la C-604.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a un camping propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., prefabricado, relación 20.000/380-220 voltios y acometida subterránea.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.986.809 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.193) (O.—55.030)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

55A-13-38

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y centro de seccionamiento, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Mercasa-Ordialsa".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Móstoles (Madrid), urbanización "Las Cumbres" (galería de alimentación), calle Río Júcar, sin número.

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía a dicha galería de alimentación.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y centro de seccionamiento.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.457.860 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.194) (O.—55.031)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

26A-3.634

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida en alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Doña Agustina Martín Martín.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Fuentidueña de Tajo (Madrid), carretera de Estremera a Fuentidueña de Tajo, punto kilométrico 4,500, finca denominada "La Concepción".

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía para el bombeo y distribución de agua para riego de una finca propiedad de la peticionaria.

d) Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios y acometida en alta tensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 724.111 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.176) (O.—54.990)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

50A-2.373 y 50AL-947

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Fuente Cisneros, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Móstoles, carretera de Extremadura, kilómetro 16,500.

c) Objeto de la instalación: Suministro de alumbrado y fuerza a una vaquería.

d) Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentado mediante línea aérea de 425 metros de longitud con origen en línea propiedad de U. E. S. A., y final en dicho centro de transformación, a construir con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 676.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.177) (O.—54.991)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCALA DE HENARES**

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se exponen al público los siguientes expedientes:

a) Modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de 1982.

b) Modificación de créditos en el Presupuesto de inversiones de 1982.

c) Modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de la Fundación Pública de Servicios de la Ciudad Deportiva Municipal de 1982.

d) Modificación de Créditos en el Presupuesto ordinario de la Fundación Pública de Servicios del Centro de Salud de 1982.

Las cuatro modificaciones de créditos fueron aprobadas por la Corporación Municipal plenaria y extraordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 1982, para las modificaciones de las apartados a), b) y c); y en la sesión plenaria y ordinaria del día 15 de septiembre de 1982 el apartado d).

Los interesados legítimos en cualquiera de los cuatro expedientes, podrán formular sus reclamaciones o reparos ante esta Corporación Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.339) (O.—55.079)

**ALCORCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Inoeme Polo Garrido ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría, con venta al exterior en la plaza de las Escuelas, número 2, posterior, local número 3. (Expediente: 194-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.264) (O.—55.061)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Faustino Nieto Paz ha solicitado licencia para instalar una panadería-lechería en la calle Sahagún, número 2. (Expediente: 195-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.265) (O.—55.062)

Don Francisco Talavera Martín ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de asesoría-gestoría en la plaza de España, número 2, primero, de esta localidad. (Expediente: 167/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.266) (O.—55.063)

Don Joaquín Montero Poveda ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de gafas y material fotográfico en la plaza de Ondarreta, galería comercial, puesto h-5, bis, locales números 4 y 14, de esta localidad. (Expediente: 156/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.267) (O.—55.064)

Don Fernando Pérez Camacho ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de clínica de A. T. S. en la calle Cabo de San Vicente, número 4, bajo C, de esta localidad. (Expediente: 170/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.268) (O.—55.065)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Agueda Merino San José ha solicitado licencia para instalar venta de productos lácteos, café y chocolate en la calle Colón, número

20, galería comercial, puesto número 32. (Expediente: 190-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 13 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.269) (O.—55.066)

Doña María del Carmen Martínez Sanz ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de confecciones para señoras en la calle Urano, número 7, de esta localidad. (Expediente: 165/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.270) (O.—55.067)

Doña Susana Vico Martínez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de plantas naturales en la plaza Guitiriz, número 1, mercado de San José de Valderas, puesto número 11, de esta localidad. (Expediente: 169/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—12.352) (O.—55.092)

**ARGANDA DEL REY**

Solicitado por don Leandro Pérez Valls la devolución de la fianza de 120.070 pesetas, constituida para garantizar la correcta ejecución de las obras de construcción de piscina infantil en el polideportivo municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por parte de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario (don Leandro Pérez y don Antonio Martín), por razón del contrato autorizado, con arreglo a la siguientes normas:

1.º Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Oficina de reclamación: Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina (de nueve a catorce).

3.º Organismo ante el que se reclama: Comisión Municipal Permanente.

Arganda del Rey, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.190) (O.—55.027)

**BUSTARVEJO**

Habiéndose aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del coto municipal de caza, en fecha 22 de septiembre de 1982, se expone al público por plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Los ocho primeros, serán para presentar reclamaciones.

El objeto de la subasta es la adjudicación del aprovechamiento de caza del coto municipal.

El tipo de licitación será el de 250.000 pesetas anuales al alza.

La duración del contrato será de ocho años, debiéndose hacer efectivo el pago anual del precio del remate en el primer día del mes de enero.

La dependencia donde deberán presentarse los pliegos las personas interesadas, y donde figura el pliego de condiciones será la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional y definitiva se fija en el 4 por 100 del tipo de licitación.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., con

Documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio o en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..... del día ..... por el que se subasta el arriendo del aprovechamiento de caza, conforme al pliego de condiciones, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a contratar el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

El plazo para la presentación de plicas será a partir de los ocho primeros días de publicación de este anuncio, hasta que se cumpla el día veinte de los hábiles, el lugar será la Secretaría de este Ayuntamiento y las horas de once treinta a dos treinta.

El lugar de la apertura de plicas será la Secretaría de este Ayuntamiento, el día será el hábil siguiente al que se cumpla el veinte día desde la publicación, y la hora de la apertura serán las trece.

Bustarviejo, 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.279)

(O.—55.077)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas que durante el plazo de quince días estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo 6.—Presupuesto ordinario de gastos para el año 1982: 1.235.835 pesetas, con cargo a:

Inversiones reales: 1.235.835 pesetas, cantidad que se habilita con cargo al capítulo 6, artículo 6 del Presupuesto extraordinario de ingresos de 1974, acordado por la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 21 de agosto de 1982.

Bustarviejo, a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.340)

(O.—55.080)

Don Félix Vallejo Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio en la calle Real, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º-4 de la orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablón de avisos de este Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.341)

(O.—55.081)

#### CASARRUBUELOS

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1 de 1982, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Casarrubuelos, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.191)

(O.—55.028)

#### COLMENAR DE OREJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, se encuentran expuestos al público los siguientes expedientes de creación y modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, en

sesión de 27 de septiembre de 1982, para regir con efectos de 1 de enero de 1983.

#### Nueva imposición y ordenación de tributos

Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

#### Modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales

Tasa por la concesión de licencias urbanísticas.

Tasa por el suministro del agua potable a domicilio.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa por la prestación de servicios del Mercado de Abastos.

Tasa por la prestación de servicios del Matadero Municipal.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros.

Tasa por entrada de vehículos y reserva para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.

Tasa por la instalación de puestos, barracas, etcétera, en terrenos de uso público.

Tasa por la utilización de la vía pública y bienes de uso público por industrias callejeras y ambulantes.

Los interesados pueden examinar los expedientes y presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles.

Colmenar de Oreja, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde, Antonio Benito Peral.

(G. C.—12.282)

(X.—300)

#### COLMENAR VIEJO

Resolución del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), por la que se anuncian varios concursos para la contratación de las obras de urbanización de varias calles de esta localidad.

Según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 1982, se anuncian los siguientes concursos para la contratación de las obras de urbanización de varias calles de esta localidad:

Primero. Objeto y tipo.—Es objeto de la presente convocatoria la contratación mediante concurso, de las obras de urbanización de las siguientes calles de esta localidad.

Concurso para la contratación de las obras de urbanización de las calles: Río Miño, Río Ebro, Río Guadalquivir, Río Guadiana, Río Tajo, Venezuela, Chile y Perú, de esta localidad, siendo el tipo de licitación la cantidad de 23.241.433 pesetas, a la baja.

Concurso para la contratación de las obras de urbanización de las calles: Cuesta de Moncayo, Virgen de Lourdes, Virgen de Aránzazu, Virgen de Fátima, Chasquea y Virgen del Henar, de esta localidad, siendo el tipo de licitación la cantidad de 21.285.530 pesetas, a la baja.

Concurso para la contratación de las obras de urbanización de las calles: Jamaica, Lima, Colombia, Cuba, Ecuador, Argentina, Nicaragua, San Salvador, Brasil y Méjico, de esta localidad, siendo el tipo de licitación la cantidad de 21.439.032 pesetas, a la baja.

Segundo. Plazo.—Las prestaciones objeto del presente contrato se recibirán, provisionalmente, en el plazo de cuatro meses las del concurso de las calles Río Miño y otras; cuatro meses las de las calles Cuesta de Moncayo y otras, y cuatro meses las de las calles de Jamaica y otras, contados a partir de la fecha de su iniciación, que habrá de tener lugar dentro del de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva de cada uno de ellos.

Tercero. Pagos.—Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento contra certificaciones expedidas por los Técnicos municipales.

Cuarto. Pliego de condiciones.—Está de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve treinta a trece treinta horas, durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la apari-

ción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, de fecha posterior, admitiéndose durante dicho plazo reclamaciones contra los mismos.

Quinto. Garantía provisional.—Se prestará independientemente para cada uno de los concursos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al tipo máximo.

Sexto. Garantía definitiva.—Será para cada uno de los concursos independientemente, con arreglo a lo que resulte de aplicar el contenido del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo máximo, a la cantidad en que se adjudiquen cada uno de ellos.

Séptimo. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar las obras de urbanización de las calles de Colmenar Viejo, en las oficinas del Ayuntamiento, en horas de nueve treinta a trece treinta, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al último hábil, para reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme al siguiente modelo, e independientemente para cada concurso:

#### Modelo de proposición

Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en el "Boletín Oficial de .....", número ..... de fecha ..... para contratar las obras de urbanización de las calles ..... de dicha localidad.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de ..... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

Colmenar Viejo, a ..... de ..... de 19....

(El licitador)

Octavo. Apertura de plicas.—Se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas, del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Colmenar Viejo, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.182)

(O.—55.019)

Por doña Balbina Gil Sánchez se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de venta menor de regalos, venta, cambio, alquiler de cintas de video y musicales a emplazar en la calle Pío XII, número 1, de esta localidad. (Expediente: 50/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.186)

(O.—55.023)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos para proveer en propiedad tres plazas de Cabos de la Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, y que son los siguientes:

#### Admitidos

1. D. Julián Palacios Rivas.
2. — Manuel Colmenarejo del Barrio.
3. — Raúl García Gallego.
4. — Gregorio Fernández Hernán.
5. — José Antonio Carretero Moriche.
6. — Juan Pablo Cancela de la Morena.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, pudiendo los interesados formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando elevada la misma a definitiva caso de no producirse en dicho plazo ninguna reclamación.

Colmenar Viejo, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.449)

(O.—55.144)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada para proveer en propiedad ocho plazas de Guardias municipales de la plantilla de este Ayuntamiento, y que son los siguientes:

#### Admitidos

1. D. Mario del Valle Izquierdo.
2. — Oscar Estévez Cancela.
3. D.ª Marina Barón Ramírez.
4. D. Gerardo Alcázar Santos.
5. — Gonzalo Perona Urizar.
6. — José Gutiérrez Lorenzo.
7. — Juan José Pérez García.
8. — Jesús Pérez García.
9. — Lorenzo Hernán Jusdado.
10. — Emilio Alonso Morajudo.
11. D.ª Ana María de la Morena Corral.
12. D. Juan Pablo Melero Sepúlveda.
13. — José Luis Sierra Sánchez.
14. — Alberto Hernán Olalla.
15. — Pablo Aragón Olalla.
16. — Evelio Esteban Oliva.
17. — Fernando Izquierdo García.
18. — Salvador González Rodas.
19. D.ª María del Sol Cano González.
20. D. Pedro Luis López González.
21. — Tomás Bravo Sanz.
22. — Juan Manuel Hinojosa Martínez.
23. D.ª Lourdes Gómez Colmenarejo.
24. — Rosario Avila Morillas.
25. D. José Rafael García López.
26. — Jesús Arias García.
27. D.ª Maribel Palomares Cano.
28. D. José Rodríguez Ovejero.
29. — Carlos Rojo Gómez.
30. — Fermín López del Valle.
31. — Juan José Costa Sánchez.
32. — Francisco Maroñas Arroyo.
33. D.ª María Teresa Olivás García.
34. D. Pedro San Miguel González.
35. D.ª Rosa María Navarro Vieco.
36. D. Damián Carretero Moriche.
37. — Francisco Lillo Cano.
38. — Fidel Vélez Ferris.
39. — Antonio Escobar del Carco.
40. — P. Angel Marivela Torrejón.
41. — Pedro José Santoyo Quintana.
42. D.ª María Luisa Alonso García.
43. — Isabel Sánchez García.
44. D. Rafael García López.
45. — Maximiliano de la Muñoza Carneros.
46. — Miguel Angel Bartolomé González.
47. — Ignacio Altozano García.
48. — José Antonio López Domínguez.
49. — Antonio Mata Hernández.
50. D.ª María Teresa Muñoz Serrano.
51. D. José Luis Álvarez Franco.
52. — José Antonio Márquez Pacheco.
53. — Luis Mariano Salvador Tenorio.
54. — Vicente Sanz Riquel.
55. — Juan Pedro García López.
56. — Juan Carlos Cano Alonso.
57. — José Javier Cano Alonso.
58. — Francisco Javier Morla Rodríguez.
59. — José Antonio Fresno Villalón.
60. — José Francisco Altozano Madridano.
61. — Andrés Vicente T. Guerrero Sánchez.
62. — José María Melero Sepúlveda.

63. — Juan Diego Alcalá de la Llave.
64. — Fernando Francisco del Villar.
65. — Victorio Cancela Matellano.
66. — Cecilio Moreno Nogales.
67. D.<sup>a</sup> María de la Concepción Lázaro García.
68. — María José Arroyo Prados.
69. D. Alejandro López Morala.
70. — Andrés de las Heras González.
71. — Juan Pedro Gil de la Antonia.
72. — Carlos Oviedo Jiménez.
73. — Antonio Oviedo Jiménez.
74. — Alfredo Aparicio Hernán.
75. — Lorenzo Calderón Mesa.
76. — Pedro Díaz Ontivero.
77. — Andrés Calamonte Sánchez.
78. — José Manuel García de la Morena.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, pudiendo los interesados formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando elevada la misma a definitiva caso de no producirse en dicho plazo ninguna reclamación.

Colmenar Viejo, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.450) (O.—55.145)

**COSLADA**

Por parte de doña Mercedes Ramírez Camaño se ha solicitado licencia para autoserivicio de alimentación en la finca número C-3 de la calle Chile, con vuelta a Paraguay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.342) (O.—55.082)

Por parte de don Dionisio Cubero Manzano se ha solicitado licencia para autoserivicio de alimentación con venta de pan en la finca número 65 de la avenida de Madrid, local número 2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.343) (O.—55.083)

Por parte de don Karl Hans Ott Schouh se ha solicitado licencia para taller de reparación de automóviles en la finca número 35 de la avenida de la Cañada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.344) (O.—55.084)

Por parte de "Mapalego, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para almacén cerrado de cervezas en la finca número 2, bis, de la avenida de la Industria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.345) (O.—55.085)

Por parte de doña Juliana Alonso Martín se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 21 de la calle Perú, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.346) (O.—55.086)

Por parte de "Burtrans, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para almacén de transportes en la finca número 7 de la avenida de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.347) (O.—55.087)

**EL MOLAR**

Por parte de don Antonio Prada Gómez se ha solicitado licencia para instalar una taberna-restaurante en la finca número 28 de la calle Ramón Gabriel, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.

(G. C.—12.348) (O.—55.088)

**EL VELLÓN**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1982, el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, el mismo está expuesto al público por el período de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se presenten cuantas reclamaciones se estiman oportunas, conforme lo que preceptua el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Vellón, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.349) (O.—55.089)

**LOS MOLINOS**

La Corporación municipal tiene acordada la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de Alguacil municipal, dotada con el coeficiente 1,4, nivel de proporcionalidad 3, y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Su provisión se llevará a cabo por concurso y los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco en el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones vigentes.

Las pruebas para determinar la aptitud de los aspirantes y su selección consistirán en:

A) Lectura, escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental.

B) Contestar a preguntas del Tribunal sobre materias propias del cargo y otras relacionadas con la Administración Local.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios exigidos por la Ley.

Posteriormente se publicará la lista de los admitidos y excluidos por plazo de quince días, para reclamaciones.

Conforme a la base cuarta de las aprobadas, el Tribunal calificador tendrá la composición prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

En lo no comprendido en este anuncio se estará a las bases aprobadas, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Los Molinos, a 23 de octubre de 1982.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—12.454) (O.—55.149)

**LOZOYA**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil y otros cometidos múltiples vacante en su plantilla.

**Admitidos**

- D. José Crecente de la Cruz.
- Nicolás Vedia Jiménez.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado aquéllas o desestimadas las que se hubieren presentado, la lista provisional de admitidos quedará elevada a definitiva.

Lozoya, 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, Rufino Mucio de Frutos.

(G. C.—12.451) (O.—55.146)

**PINTO**

Se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición de seis plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, lista aprobada por decreto de la Alcaldía, de fecha de 21 de octubre de 1982, concediendo un plazo de quince días para presentar reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**Admitidos**

1. Alonso del Val, Joaquín.
2. Ares Barros, Francisco Javier.
3. Ballesteros Valentín, Francisco.
4. Barco Gómez, Máximo.
5. Blanco Martín, Benjamín.
6. Barajas Barco, José.
7. Cañada Calvo, José Luis.
8. Carmona Sánchez, José.

9. Carrasco Herrera, Teresiano.
10. Cartán Capitán, Diego.
11. Castillo Dones, Angela.
12. Correcher García, Angel.
13. Correcher García, Carlos.
14. Cortecero Cachinero, Félix.
15. De la Cruz Pérez, Antonio.
16. Chavero Martos, Victoriano.
17. Checa Aro, Antonio.
18. Chinchilla Martín, Carlos.
19. Díaz Fernández, Julio Paulino.
20. Escribano Rodríguez, Luis Mariano.
21. Espinar León, Manuel.
22. Fernández Jiménez, Rosa María.
23. Fernández Clemente Redondo, Julián.
24. Galán Delfa, Antonio.
25. García Martín, José Ramón.
26. García Pérez, Lozano.
27. García García Serrano, Angel.
28. Guijarro Valera, Julián.
29. Guijarro Valera, Angel.
30. González García, Domingo.
31. González Martín, Faustino.
32. González Rodríguez, Ceferino.
33. Gil García, Francisco.
34. Hernández Muñoz, Francisco Javier.
35. Heras García Vaquerizo, José Luis.
36. Herrero Gil, Carlos.
37. Izquierdo Navarro, Manuel.
38. Justo Horcajada, Miguel Angel.
39. López Expósito, Francisco.
40. López Martínez de la Casa, José.
41. López Rodríguez, Miguel.
42. López Serrano, Pedro Miguel.
43. Llorente del Prado, Francisco Javier.
44. Martínez Fernández, Mario Alberto.
45. Martínez Paniagua, José.
46. Méndez Marabel, Amalia.
47. Mendoza Magro, Pascual.
48. Mérida Pérez, Juan.
49. Monge Viejo, Pedro Fernando.
50. Montero Alvarado, Laureano.
51. Navarro García, José Miguel.
52. Ontoria Pérez, Miguel.
53. Osteso Rodríguez Osorio, Miguel Angel.
54. Padilla Ortuño, Felipe Santiago.
55. Palencia Solvez, Pedro.
56. Parrilla Tribaldos, Julián.
57. Peña Zaragoza, Rafael.
58. Peñafuerte Romero, Emilio.
59. Pérez Queipo, Alfonso.
60. Ramiro Laguna, José.
61. Redondo Rodríguez, Cipriano.
62. Requena Roa, Delfín.
63. Revuelta Elvira, Agapito.
64. Rodríguez Carralero, José Antonio.
65. Rodríguez de Miguel, Jesús Javier.
66. Romero Rodríguez, Máximo.
67. Rubio Vieco, Juan Bautista.
68. Ruy Pérez Poves, José Luis.
69. Sánchez Cuesta, Ricardo.
70. Sánchez Muñoz, Nazario.
71. Sánchez Pérez, Blas.
72. Sánchez Santana, José Ramón.
73. Serrano Arrebola, Francisco.
74. Tejada Martín, José Luis.
75. Urdillo Rasines, Carlos.
76. Valenzuela Jordán, Manuel.
77. Valero Sánchez, Pedro.
78. Vera Mateos, José Ramón.
79. Vicario Florido, José Antonio.
80. Vicente Martínez, Javier.
81. Villalba Lain, Isidoro.
82. Villasevil Ribero, Gonzalo.
83. Zamora Rivera, Aurelio.

**Excluidos**

1. José Luis Bermejo Manzano, por no haber superado el reconocimiento médico.
2. Tomás Bernal Santos, por no haber superado el reconocimiento médico.
3. Miguel Angel Conde Pita, por no haberse presentado al reconocimiento médico.
4. Miguel Angel Córdoba Marín, por no haberse presentado al reconocimiento médico.
5. Javier Gómez Gil, por no haber superado el reconocimiento médico.
6. Máximo Ignacio Moñino, por no haberse presentado al reconocimiento médico.
7. Enrique Jiménez Téllez, por no haberse presentado al reconocimiento médico.
8. Emilio Nieva García, por no haberse presentado al reconocimiento médico.
9. José Oyola Álvarez, por no haber abonado los derechos de examen.
10. Esteban Oyola Álvarez, por no haberse presentado al reconocimiento médico.

ber abonado los derechos de examen y no haberse presentado al reconocimiento médico.

11. Angel Pérez Fernández, por no haberse presentado al reconocimiento médico.

12. Luis Rija Pedro, por no haberse presentado al reconocimiento médico.

13. Jesús Sánchez Verdejo, por no haberse presentado al reconocimiento médico.

14. Manuel Tejero Cubillo, por no haberse presentado al reconocimiento médico.

15. Miguel Carlos Vera Tejeiro, por no haber superado el reconocimiento médico.

Pinto, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.452) (O.—55.147)

#### POZUELO DE ALARCON

Anuncio referente a las oposiciones convocadas para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el comienzo de las pruebas de dicha oposición, previsto para el día 25 de los corrientes, a las nueve horas, queda aplazado hasta el día 11 de noviembre, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—12.453) (O.—55.148)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por don Marcial Biendicho Sevilla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad para instalar una granja de ovas en la calle Isabel la Católica, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.919) (O.—54.898)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Riqlasa, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar una frutería en la calle Real, número 5, puesto número 31.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.904) (O.—54.883)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Riqlasa, Sociedad Anónima", ha solicitado licencias para instalar venta de frutos secos y variantes en la calle Real, número 5, puesto número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.905) (O.—54.884)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Riqlasa, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar una frutería en la calle Real, número 5, puesto número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.906) (O.—54.885)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Riqlasa, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar una salchichería en la calle Real, número 5, puesto número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.907) (O.—54.886)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Riqlasa, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar una frutería en la calle Real, número 5, puesto número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.908) (O.—54.887)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Castedo Gondín y otro ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la calle Real, número 5, puesto número 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.909) (O.—54.888)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antolín Muñoz Ulloa ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la calle Real, número 5, puesto número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.910) (O.—54.889)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que

el vecino don Adolfo Muñoz Paton ha solicitado licencia para instalar una auto-escuela (cambio de titularidad) en la calle Prensa, número 2, primero.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.911) (O.—54.890)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto especial del Patronato Deportivo Municipal.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios: 1.773.569 pesetas.

Total nuevos créditos y suplementos: 1.773.569 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto especial del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio anterior.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.071) (O.—54.964)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto especial del Patronato de la Universidad Popular.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios: 3.999.938 pesetas.

Total: 3.999.938 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto especial del Patronato de la Universidad Popular del ejercicio anterior.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.072) (O.—54.965)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto especial del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios: 2.600.000 pesetas.

Total: 2.600.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal: 2.600.000 pesetas.

Total: 2.600.000 pesetas.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.073) (O.—54.966)

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal: 4.939.184 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios: 12.600.000 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 5.525.000 pesetas.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 4.000.000 de pesetas.

Total: 27.064.184 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.074) (O.—54.967)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de septiembre de 1982, se anuncia concurso-subasta para contratación de las obras que se expresan.

Objeto del concurso-subasta.—La ejecución de las obras de construcción de un pabellón polideportivo en el parque deportivo municipal de la "Dehesa Boyal", de San Sebastián de los Reyes.

Tipo de licitación.—128.099.092 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución.—Ocho meses, contados a partir del siguiente día al en que se efectúe la comprobación del replanteo y, en su defecto, a partir del siguiente día al de recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional.—Por importe de 1.440.990 pesetas.

Definitiva.—Se constituirá por el adjudicatario y su importe se determinará por aplicación, al precio de adjudicación, de la escala de porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Complementarias.—Se constituirá, en su caso, conforme a lo previsto en el número 5 del artículo 82 del citado Reglamento.

Pliego de condiciones y proyecto.—Se hallarán a disposición de los interesados en la Secretaría General, Unidad de Contratación, donde podrán examinarse en horas de diez a trece.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría General, Unidad de Contratación, dentro del plazo de veinte días siguientes al de publicación del último anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del "Estado", y en horas de diez a trece.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, independientes, en los que figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de un pabellón polideportivo en el parque deportivo municipal, de San Sebastián de los Reyes.

El primer sobre llevará el subtítulo "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición novena del pliego.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición que, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 35 pesetas en sellos municipales, se ajustará al siguiente modelo:

*Oferta económica*

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....,), provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) pesetas, que representa una baja de ..... (en letra y número) pesetas, respecto del tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador)

Apertura de plicas: a) Primer período.—Sobres subtítulos "Referencias": En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones, salvo que dicho día sea sábado, en cuyo caso la apertura de los sobres se efectuará el lunes siguiente a la misma hora.

b) Segundo período.—Sobres subtítulos "Oferta económica": En el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día y hora que se anunciarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.014) (O.—54.940)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de octubre de 1982, los expedientes de modificación de créditos número 3 del Presupuesto ordinario y número 2 del Presupuesto especial del Patronato Municipal de la Universidad Popular, año 1982, por el presente se hace saber que dichos expedientes, así como los acuerdos de aprobación, se hallarán de manifiesto al público por plazo de quince días en la Intervención Municipal, a efectos de reclamaciones, tal como disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.015) (O.—54.941)

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones fiscales de alcantarillado, vigilancia de alcantarillas particulares, entrada de carruajes, canalones, basuras y solares, por medio del presente, se pone en conocimiento del público en general, para que dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan examinarse en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, de diez treinta a trece treinta horas, y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.070) (X.—295)

**TIELMES**

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de septiembre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1.—Remuneraciones de personal: 63.100 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios: 1.285.000 pesetas.

Total: 1.348.100 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Tielmes, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—12.008) (O.—54.934)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don José Cruz Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Ronda del Saliente, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 13 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.917) (O.—54.896)

"Hermanos Hidalgo, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, pastelería y venta de fiambres en la avenida de Madrid, número 26.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 13 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.925) (O.—54.904)

Don José de Cruz Frutos, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha de 18 de febrero de 1982, acordó por unanimidad:

1º Crear la plaza de Director de la Casa de la Cultura y/o de la Juventud, dentro del grupo de servicios especiales, subgrupo de cometidos especiales, titulación universitaria, nivel 10 y edad de jubilación a los setenta años.

2º Crear la plaza de Director de la Casa de la Salud, dentro del grupo de servicios especiales, subgrupo de cometidos especiales, título de licenciado en Medicina y Cirugía, y nivel 10, edad de jubilación a los setenta años.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.065) (O.—54.959)

Don José Martínez Septiem solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de discoteca en la calle Ronda de Poniente, número 19 y avenida de las Fronteras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.128) (O.—55.004)

**VILLA DEL PRADO**

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta del fruto de piñón de la finca "Cuartel del Norte", propiedad del municipio, se exponen al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal y en horas de oficina.

Dentro de los diez días siguientes hábiles, por necesidades de urgencia, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán los pliegos para optar a la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a doce.

El tipo de licitación se fija en 36.400 pesetas y el plazo del aprovechamiento será del 1 de noviembre de 1982 a 31 de marzo de 1983.

Al siguiente día hábil de transcurridos ocho de exposición de los pliegos y los diez de presentación de las proposiciones, se procederá a la apertura de las plicas presentadas, a las doce horas.

Villa del Prado, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.916) (O.—54.895)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos números 1 y 2, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villamanrique de Tajo, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.126) (O.—55.002)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo

a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 4 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 1.140 de 1981, promovida contra liquidación por tasa de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 950 de 1982.

Madrid, a 4 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.398)

Providencia de 5 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Constructora de Viviendas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 12.218 de 1980, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio de solares edificadas y sin edificar; pleito al que ha correspondido el número 767 de 1982.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.399)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**EDICTOS**

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Doroteo García Camino y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 895 de 1982, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de junio de 1982, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes, contra la denegación de la solicitud de nombramiento de oficiales de oficios y, consecuentemente, la aplicación del coeficiente 1,7, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.251)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Loria Ruiz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 897 de 1982, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de junio de 1982, que desestimó los recursos de reposición interpuestos el 19 de noviembre de 1981, sobre denegación de la solicitud de que sus nombramientos como oficiales de oficio, efectuado el 11 de octubre de 1978, tuviese efectos económicos y administrativos desde el 1 de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.252)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Javier Ruiz-Jarabo Ferrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 887 de 1982, contra el acuerdo de 30 de junio de 1982, adoptado por la Comisión de Gobierno de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por el que se impuso al recurrente la sanción de suspensión de funciones durante el plazo de tres años; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.253)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Panificadora Vallengana, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 882 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición de tres multas de 25.000 pesetas a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.254)

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Bosque Pérez y otros, contra "Manuel Romero González, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, se ha acordado citar a "Manuel Romero González, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manuel Romero González, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.897)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Grass Villa, contra "Sistemas Eléctricos, Sociedad Anónima" (SITELSA), Instituto Nacional

de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, se ha acordado citar a "Sistemas Eléctricos, Sociedad Anónima" (SITELSA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sistemas Eléctricos, Sociedad Anónima" (SITELSA), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.489)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis García de Torres, contra María Antonia Rodilla Sánchez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 416 de 1982, se ha acordado citar a María Antonia Rodilla Sánchez, en ignorado paradero, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Antonia Rodilla Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.681)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelia Ruiz Galea y otros, contra Nicolás Meesen Escobar y María Antonia Susmozas Ortiz, en reclamación por despido, registrado con el número 746 de 1982, se ha acordado citar a los demandados, en ignorado paradero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicolás Meesen Escobar y María Antonia Susmozas Ortiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.690)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Alba Díaz y otros, contra "Dilma, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con los números 2.361-3 de 1982, se ha acordado citar a "Dilma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Dilma, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.327)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 541 de 1982, ejecución número 53 de 1982, a instancia de Serafina García Lucas, contra "Inmobiliaria y Desarrollo, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Piso letra B en planta primera, con acceso por el portal número 16 del edificio compuesto por los portales 13, 14, 15 y 16 del Conjunto Residencial "Fuentebella Senior", en Parla. Linderos, respecto a su acceso: Frente, caja de escalera, piso C y patio; derecha, casa número 15; fondo, fachada posterior, e izquierda, piso A. Afecta la forma de un polígono irregular. Mide 66 metros y 55 decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón, cocina que abre a terraza, cuarto de baño, cuarto de aseo y recibidor. Además dispone de un cuarto trastero en planta sótano como anejo inseparable, con una superficie de 7 metros y 16 decímetros cuadrados. Cuota: Un entero 12 centésimas por 100.

Total: 2.329.250 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto

en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.005)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo en funciones de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.021 de 1979, ejecución número 351 de 1980, a instancia de Miguel Romero Mogio, contra "G.M.C. Carrocerías y Autobuses Metálicos", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Vivienda número 10, situada en el piso tercero de la casa en esta capital, Vicalvaro, barrio de San Blas, con fachada a la calle de Vázquez de Mella, hoy número 27 de policía, edificada sobre la parcela A-16 del plano general de la calle de José Arcones Gil. Está señalada con el número 1 de la indicada planta. Es del tipo D, número 277 interior. Consta

de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas. Tiene una total superficie aproximada de 67 metros y 39 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con el descansillo de entrada, la vivienda número 2 de esta misma planta y con terreno de entrada a la casa, que da vistas a la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la escalera y la vivienda número 3 de esta misma planta y casa, y por la izquierda, con la casa en la misma calle, propiedad del señor Eguaras, edificada sobre la parcela A-15 del referido plano, y por la espalda, con el patio de manzana de terreno de donde el de la presente se segregó. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 6 enteros 35 centésimas por 100.

Total: 2.358.650 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.006)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo en funciones de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.905-907 de 1979, a instancia de Angel Carvajal Moratalla y otros, contra Fermín Pintor Corral, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Piso séptimo C, bloque 39, en la Ciudad de los Angeles, Madrid, Villaverde. Linda: Frente, caja de escalera; derecha, séptimo D; izquierda y fondo, zona ajardinada. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, baño, aseo, cocina, despensa y solana. Superficie construida: 92 metros y 28 decímetros cuadrados. Cuota: Tres enteros 126 milésimas por 100.

Total: 3.229.800 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo

el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.008)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo en funciones de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.144 de 1979, ejecución número 77 de 1980, a instancia de Félix Blanco Martínez, contra "Comercial Garza, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Edificio industrial en Madrid-Villaverde, en la carretera de Andalucía, kilómetro 6,036. Consta de planta baja distribuida en hueco de escalera, vestuarios y aseos, almacén de materias primas y nave de montaje; planta primera distribuida en hueco de escalera, oficinas, servicios y almacén y terraza con torreón de salida a la misma y espacio para depósito de agua. Tiene un acceso principal en la fachada Oeste con escalera de subida a la zona destinada a oficinas y almacén. La planta baja tiene dos accesos a ambos lados de la entrada principal en la misma fachada. La totalidad de la parcela tiene una superficie de 6.769 metros y 21 decímetros cuadrados, de la que ocupa la edificación 1.416 metros, aproximadamente, siendo el resto espacios libres o patios. Linda: Norte y Oeste, carretera vieja de Villaverde; Este, nuevo acceso a Madrid por la carretera nacional de Madrid, y Sur, parador de D. Ricardo Ferrando, en línea de 58 metros y 48 centímetros; en línea de 6 metros y 10 centímetros, recta que de dicho parador va a la carretera nacional de Madrid a Cádiz, y otra de 21 metros y 24 centímetros que de dicho parador y en dirección Oeste va a la carretera vieja de Villaverde, lindando en esta última línea con parcela de doña Isabel Hernán Pérez. Total: 94.492.235 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1983, y en tercera

subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.009)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo en funciones de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.950 de 1980, ejecución 3 de 1981, a instancia de Teresa López Marín, contra Angel Fernández Muñoz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Piso primero, número 4, de la casa número 5 de la calle particular, bloque C, de Parla. Se halla situado en la planta primera del edificio. Tiene su entrada por la escalera común. Mide 65 metros y 50 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza, tendero y los espacios comunes correspondientes. Linda: Frente o Norte, patio de luces común, caja de escalera y vivienda número 1 de la misma planta; Este, vivienda número 3 de esta misma planta; Sur, calle formada por construcciones de Bienvenido Navarro Hernández, y al Oeste, con calle particular y patio abierto. Cuota: Cinco enteros 54 milésimas por 100. Total: 2.275.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la

apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.030)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Lourdes Escríbana del Pozo, contra José Gabriel de la Torre Zorrilla y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 124 de 1982, se ha acordado citar a "Afro Iberia de Comercio Exterior, Sociedad Anóni-

ma", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Afro Iberia de Comercio Exterior, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.567)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Calvo Fernández, contra "Fisna, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.437 de 1982, se ha acordado citar a "Fisna, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fisna, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.499)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eloina Cabria Calderón, contra José Alberto Vidal Alvarez y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 353 de 1982, se ha acordado citar a José Alberto Vidal Alvarez y "Vigilancia y Seguridad Electrónica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Alberto Vidal Alvarez y "Vigilancia y Seguridad Electrónica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.914)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 940 de 1981, a instancia de José Lucio Pérez Pedro, contra Emilio Rubio Pérez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Faema", de tres portas.

Una registradora marca "Cassio".

Un congelador marca "Zanussi", de 200 litros.

Una cocina marca "Masfagor", de ocho fuegos.

Total: 100.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 2 de diciembre, señalándose como hora las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que por ser tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Capitán Haya, número 62, a cargo de Emilio Rubio Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.064)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo

con el número 1.273 de 1981, a instancia de Montserrat Campos Vázquez, contra "Industrias Magar, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un torno de tallar vidrio, marca "Diamant-Bart", 200.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Industrias Margat, Sociedad Anónima", a cargo de Manuel García Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.037)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Hernández de Pablo, contra Yolanda Rodríguez Menéndez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.038 de 1981, se ha acordado citar a Yolanda Rodríguez Menéndez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Yolanda Rodríguez Menéndez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.923)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Morcillo, en representación de "Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima", contra María del Carmen Pérez Martínez y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.114 de 1981, se ha acordado citar a Milagros Pérez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Milagros Pérez Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.924)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Pulpón López, contra "Sociedad General de Obras, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 3.895 de 1981, se ha acordado citar a "Sociedad General de Obras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sociedad General de Obras, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.925)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Mancera Mancera, contra Lorenzo Nieto Huecas y Concepción Huecas ("Mesón La Camioneta"), en reclamación por despido, registrado con el número 566 de 1981, se ha acordado citar a Lorenzo Nieto Huecas y Concepción Huecas ("Mesón La Camioneta"), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de noviembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lorenzo Nieto Huecas y Concepción Huecas ("Mesón La Camioneta") y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.940)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

EDICTO

REQUERIMIENTO DE PAGO  
Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento noventa y siete de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por "Azulejos Peña, Sociedad Anónima", contra "Promociones Inmobiliarias Las Rocas, Sociedad Anónima", que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle, digo, avenida Padre Piquer, número treinta y ocho, quinto C, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal y cien mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; por medio del presente se

requiere al pago de dichas responsabilidades a la sociedad demandada y se le cita de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero, trabándose el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca en el término denominado "El Olivar de Ayllón", tomo 399, libro 26, folio 27, finca número 2.531, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.

Parcela en el término denominado "Los Canales", tomo 399, libro 26, folio 53, finca número 2.544, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.104)

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Burgalesa de Inversiones, Sociedad Anónima", contra la sociedad "Plantaciones y Cultivos Forestales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, las siguientes fincas:

Parcela al sitio "La Antilla", en el término municipal de Lepe, de una superficie de 7.000 metros cuadrados, y linda: Sur, con tierra nombrada blanca del propio señor Madruga; Norte y Oeste, fajas de terreno de la misma finca de donde ésta se segrega, destinada a calles, y por el Este, resto de la finca matriz. Está anotada en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 457, folio 143, finca número 5.167.

Parcela al sitio de "La Antilla", en el término municipal de Lepe, de una extensión de 3.956 metros cuadrados, y linda: Por el Norte, en línea de 210 metros, con otra finca propiedad del señor Cañete; Sur, en línea de 210 metros, con el resto de la finca que se segrega; Este, en línea de 70 metros, con el resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de 57 metros, con la finca de don Manuel Moyano. Está inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 476, folio 52, finca cuarta número 5.681.

Tasadas: La primera, en cuatro millones doscientas mil pesetas, y la segunda, en seis millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.650)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número doscientos setenta y uno de mil novecientos ochenta-H, promovidos por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en nombre y representación de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra doña María del Carmen Gómez Méndez y don Pedro Cano Parralejo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón novecientos treinta y cinco mil pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca que se indica*

Urbana.—Número 30, piso cuarto izquierda, en cuarta planta del portal número tres del bloque B, sito en Móstoles, con fachada a las calles de Canarias y Barcelona. Mide 77 metros y 43 decímetros cuadrados y 53 metros y 84 decímetros cuadrados útiles. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con caja de escalera; derecha, con patio y casa-portal número cuatro; fondo, con patio; izquierda, casa-portal número dos y calle particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 486, libro 49, finca número 15.789.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.501)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos nueve de mil novecientos ochenta-S, a instancia de "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns, contra doña Fátima Ben Mohameth Gorfí, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones establecidas por la Ley y las que a continuación se indican, los derechos de propiedad que correspondan a dicha demandada en el piso bajo, letra A, de la casa número cuarenta y cuatro del grupo "Las Fuentes", sito en avenida Nuestra Señora de Belén, sin número, de Alcalá de Henares, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha población a nombre de la sociedad actora "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad

Anónima", derechos derivados del contrato de compraventa suscrito entre ambas partes el trece de enero de mil novecientos setenta y ocho, en el que se pactó como precio provisional, al contado, sin incluir intereses de aplazamiento, la suma de un millón quinientas cincuenta y una mil ciento cuatro pesetas, de los que la compradora ha satisfecho trescientas setenta y seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, teniendo pendiente de pago un millón seiscientos veintidós mil setecientos setenta y cinco pesetas, por lo que el rematante se comprometerá al pago del resto de dicho precio, sus intereses desde la fecha que se fije para el remate, los semestres de amortización del préstamo hipotecario y los gastos relativos a la Comunidad de Propietarios.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio de la plaza Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero

Que los derechos expresados, en las condiciones citadas, han sido justipreciados en la suma de doscientas ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segundo

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el rematante se comprometerá al pago del precio aplazado de un millón seiscientos veintidós mil setecientos setenta y cinco pesetas, sus intereses desde la fecha expresada para el acto del remate, los semestres de amortización del préstamo hipotecario y gastos de la Comunidad de Propietarios.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.674)

**JUZGADO NUMERO 9**

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número doscientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta-F, promovidos por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación del Banco Internacional de Comercio, contra don Elías Rodríguez Núñez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintuno de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil doscientas ochenta pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de ma-

nifesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

Urbana.—Piso sexto de la casa en Madrid, número 78 de la calle Modesto Lafuente, con vuelta a la de Maudes, descrita en las inscripciones segunda y cuarta de origen. Ocupa una superficie de 119,66 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cuarto de estar, despacho, baño, cocina, office, despensa, lavadero, aseo, dormitorio de servicio, mirador en el estar, galería en el comedor y otra en el dormitorio. Linda: Derecha, entrando, con la medianería de la casa número 80 de la calle Modesto Lafuente; izquierda, con el piso letra D de Modesto Lafuente; al frente, con la caja de escalera y pasillo de acceso a los pisos. Es inherente a este piso y forma parte del mismo el cuarto trastero número tres, sito en la planta de terraza. Mide 5,88 metros cuadrados. Linda: A la derecha, con el terreno número cuatro; a la izquierda, con el número dos y la fachada posterior a la calle Agustín de Bethencourt, y al fondo, el pasillo de acceso de cuarto trastero.

Inscrita en el tomo 766 moderno, folio 175, finca número 15.203.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.699)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles de ejecutivo número trescientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta-B, a instancia de "Construcciones Metálicas López, Sociedad Anónima", contra Roberto Marco Martín, con una cuantía de procedimiento de sesenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, y en cuyos autos se ha acordado la práctica de subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, el próximo día catorce de diciembre del año actual, a las once horas de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta, y cuya subasta se celebrará conforme a los pronunciamientos legales insertos en el edicto librándolo anteriormente y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, página trece, y siendo el bien a subastar:

Vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula M-2498-CM, por el tipo de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.629)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y nueve de mil novecientos ochenta-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja Postal de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador señor Guinea, contra don José Fernández Ramos, don Jaime Laguillo Arrela y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por térmi-

no de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta.

##### Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento que sirvió para la primera subasta.

##### Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Bienes objeto de subasta

Bienes embargados a don José Fernández Ramos:

Once muebles-bar de distintos tamaños, uno de ellos haciendo rinconera y todos divididos en departamentos.

Cuatro tresillos de tres plazas y dos butacones, tres de tela acrílica y otro de skay, uno azul y otro verde, otro amarillo y otro burdeos, haciendo dibujos de ramos.

Tres sofás-nido de tela rameada y dos butacones en pana acrílica verde.

Dos aparadores grandes con tapa de mármol, cuatro cajones en el centro y dos puertas a cada lado.

Dos mesas de comedor, de libro.

Una mesa de comedor, redonda.

Dos mesas de salita, redondas.

Dos dormitorios, uno de matrimonio con ropero de tres puertas y otro de dos camas y ropero de dos puertas.

Un mueble escritorio.

Dos muebles sintonier con seis cajones.

Dos mecedoras de mimbre.

Una lámpara de pie.

Diecisiete sillas de comedor de distintos modelos.

Seis butacas de dormitorio de distintos modelos.

Dos mesas de centro con tapa de mármol, rectangulares.

Doce lámparas de techo de distintos modelos.

Un automóvil "Seat", modelo 131, color guinda, matrícula SE-8272-N, tapizado en pana gris.

Bienes embargados a don Jaime Laguillo Arrola:

Un televisor marca "Telefunken", de 26 pulgadas, que se encuentra en poder del demandado.

Nota: Todos los bienes relacionados y embargados al demandado don José Fernández Ramos y que salen en subasta se hallan en exposición en la calle Vicario, números seis y cuatro, en la carretera de Ginés (Sevilla), donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.651)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno-C-uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Magin de la Flor Madrid, repre-

sentado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Alfonso Antonio Sanz Martínez, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día doce de noviembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

##### Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de trescientas veintiocho mil pesetas.

##### Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a cubrir las dos terceras partes de su avalúo.

##### Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Bienes que se sacan a licitación

Moto marca "Vespa", matrícula M-1514-DL, valorada en veintiocho mil pesetas.

Furgoneta marca "Seat", modelo 127, matrícula M-9756-DX, valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Dos armarios frigoríficos marca "Zanussi", de 50 por 60, y otro "Westinghouse", de 50 por 60, valorados en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.658)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil setenta y ocho de mil novecientos ochenta-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra Santos Caloto Covarrubias, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles (derechos) que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

##### Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de doscientas dos mil quinientas pesetas.

##### Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho precio.

##### Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Finca objeto de subasta

Los derechos de propiedad y de toda índole que a favor del demandado don Santos Caloto Covarrubias se derivan del contrato de compraventa suscrito por éste en la sociedad demandante el día 26 de julio de 1978 y a que se refiere el piso bajo, letra B, de la casa número 40, hoy ocho, de la calle de Francisco Pizarro (grupo "Fuentes"), en Alcalá de Henares (Madrid).

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.829)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos dos de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Rafael Fernández Montilla y don José Pérez Herrera, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a los demandados que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

##### Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el que a continuación se indica, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes que sirvió de base para la primera.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes objeto de subasta

Máquina cosechadora "Fahr", modelo M-1300-S, matrícula CO-01955-VE. Sirve de tipo para la subasta la suma de dos millones treinta y seis mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Máquina cosechadora "Fahr", modelo M-1300-M, matrícula CO-01850-VE. Sirve de tipo para la subasta la suma de un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.598)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos once de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hip-

tearía, a instancia del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra doña Francisca Chacón Gutiérrez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública, y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas a la deudora, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día catorce de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

Que el tipo de la subasta es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, y que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Fincas objeto de subasta*

En el término municipal de Aguilar de la Frontera:

1.—Rústica, secano, indivisible. Olivar en término de Monturque, conocido por "La Condesa", al sitio de "Las Salinillas" o "Nave de la Higuera", con cabida de 3 hectáreas, 67 áreas y 27 centiáreas. Linda: Al Norte, camino de Aguilar; Sur, doña María de los Dolores Manjón Cabeza Fernández; Este, la misma señora Manjón Cabeza, y Oeste, don Adolfo Bascón. Inscrita la hipoteca en el libro 14, folio 49, finca 691, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de un millón sesenta y cinco mil pesetas.

2.—Rústica, secano, indivisible. Tierra calma en término de Monturque al sitio de "Los Calvillos", que formó parte de la conocida con el nombre de las "Quince". Su Superficie es de 4 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas. Linda: Al Norte, don Abundio Aragón Serrano y doña Araceli Malmol Bergillos; Sur, camino de los Montes a Lucena; Este, don José Sánchez Díaz y don Antonio Fernández Doblas, y Oeste, parcela adjudicada a Araceli Chacón Gutiérrez. Inscrita la hipoteca en el libro 73, folio 66, finca número 4.182, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de un millón doscientas tres mil pesetas.

3.—Rústica, secano. Olivar en término de Moriles, procedente de la hacienda denominada "Cuquillo", al sitio de "Castillo Anzur", con una superficie de ocho hectáreas, 64 áreas y 75 centiáreas. Linda: Al Norte, don Juan Aguilera Chacón; Sur, doña Eugenia Fuillerat; Este, carretera de Puente-Genil, y Oeste, Olivar de la Higuera del Conde de los Moriles. Inscrita la hipoteca al libro 18, folio 125, finca número 1.593, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Sirve de tipo para la subasta de esta finca la cantidad de dos millones quinientas nueve mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.107-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número treinta-LL de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Tora, Sociedad Anónima Española", contra don Segundo Sierra Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

*Condiciones*

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de trescientas nueve mil pesetas, setenta y cinco por ciento de cuatrocientas doce mil pesetas, tipo de la anterior subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

*Bienes objeto de subasta*

Derechos de propiedad sobre el piso en Fuenlabrada, calle Valencia, número 17, bajo tres, bloque uno, tasados en cuatrocientas doce mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.815)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos noventa y ocho-F de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Francisco López Brea y Redondo, contra don Manuel Ramiro Torvisco y don Manuel Garcedo Sama, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

*Condiciones*

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón cuatrocientas seis mil cuatrocientas pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos,

al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

Piso tercero derecha, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa en esta capital y su calle de Conde de Peñalver, número 88, formando esquina a la calle de Maldonado. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de 117 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, patio al que tiene dos huecos y piso centro de su planta; izquierda, entrando, calle de Conde de Peñalver, a la que tiene tres huecos; derecha, testero de la finca, y fondo, pared izquierda de la casa y patio al que tiene tres huecos. Su cuota es de 5,65 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 1852, folio 203, finca número 66.808.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.898)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número mil tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Burgalesa de Inversiones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Correa Olivas, contra don José Ignacio Guadamillas Guadamillas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, del vehículo embargado a dicho demandado, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día veintinueve de noviembre, a las once y treinta horas de su mañana.

*Vehículo objeto de subasta*

Un automóvil marca "Chrysler", modelo 150, matrícula M-8994-CZ, trescientas veinticinco mil pesetas.

Servirá de tipo de tasación el de trescientas veinticinco mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presen-

te que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.051)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "La Vieja España, Sociedad Limitada", contra don José Ortín Cerdán, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Se admitirá cualquier postura. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio por el que el bien salió a segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ley de Arrendamientos Urbanos en el momento de aprobar el remate y legislación concordante.

*Bienes que se sacan a subasta*

Derechos de traspaso del local comercial denominado "Siete Siete", en la calle Marcenado, número cuatro, con unas dimensiones aproximadas de unos 100 metros cuadrados, divididos en 60 metros cuadrados para tienda y resto trastienda, tasados inicialmente en novecientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.805)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia, encargado accidentalmente del Juzgado número dieciocho de primera instancia de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setenta de mil novecientos ochenta y uno-M de registro, se sigue procedimiento de secuestro, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado por providencia de esta fecha y a petición del Banco actor, sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada contra la que se procede y que se describe así:

Piso bajo, letra A, de la casa número 26 de la calle de la Concepción, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y que consta de hall, cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y cuarto de baño. Linda: Al frente, con portal de entrada y carretera de Huera; por la derecha, entrando, con el piso bajo, letra B; por la izquierda y fondo, con patio de luces. Extensión aproximadamente, 82,50 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la vivienda residencial de que forma parte de 98 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor, por la que se procede, en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 770, libro 108 del Pozuelo de Alarcón, folio 134, finca número 11.817, inscripción segunda.

La finca descrita responde de doscientas mil pesetas de principal y otras cuarenta mil pesetas para costas y gastos.

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número mil ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Cecilio Sánchez-Robles Tarín, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y ocho mil doscientas pesetas para la primera finca y treinta y cuatro mil trescientas pesetas para la segunda finca, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Descripción de las fincas

Finca número 1.—Vivienda número 1 o bajo derecha, situado a la derecha de la planta baja, de la casa en Madrid, barrio de Villaverde, calle de Eduardo Minguito, sin número estadístico. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo, y ocupa una superficie, aproximada, de 51,64 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, mirando desde la citada calle de su situación, con esta misma calle; por la derecha, al Este, con finca de don Inocencio Herrera; por la izquierda, al Oeste, con portal de entrada, hueco de escalera y patio, y por el fondo o espalda, al Norte, con patio de esta misma finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 689, libro 240 de Villaverde, folio 180, finca número 19.742, inscripción segunda.

Finca número 2.—Local comercial o bajo centro, situado en el centro de la planta baja, de la casa en Madrid, barrio de Villaverde, calle de Eduardo Minguito, de esta capital, sin número estadístico, con vuelta chafalán a la calle de Esperanza Macarena. Consta de vestíbulo de entrada, una nave o local y aseo. Ocupa una superficie, aproximada, de 30,95 metros cuadrados. Linda: Mirando al edificio desde la calle de su situación; por su frente, al Sur, con esta misma calle, a la que tiene tres huecos; por la derecha, al Este, con portal y vestíbulo de la casa, por donde tiene su entrada, y por la espalda, al Norte, con la vivienda número 3 o bajo izquierda, de este mismo edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 689, libro 240 de Villaverde, folio 183, finca número 19.744, inscripción segunda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.072)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número ochocientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de doña Concepción Díez Alonso, representada por la Procurador señora Rodríguez Rodríguez, contra don Rafael Dufourt Ruiz, no comparecido en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

## Sentencia

En Madrid, a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por la Procurador doña Montserrat Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de doña Concepción Díez Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 1.120.678, asistida de la Letrado doña Carmen Rubio Gómez, frente al esposo de la misma don Rafael Dufourt Ruiz, mayor de edad, casado, de profesión y domicilio ignorados, siendo parte del Ministerio Fiscal.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador señora Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de doña Concepción Díez Alonso, frente al otro cónyuge don Rafael Dufourt Ruiz, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente a referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas. Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid-La Latina, en el que consta la inscripción de matrimonio en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma al demandado no comparecido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.105-T)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de divorcio número mil setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-R, a instancia de don Gregorio Alvaro Raso, representado por la Procurador doña María Isabel Díaz Solano, contra su esposa doña María de los Angeles Hernández Muñoz, se dictó la sentencia que contienen los particulares siguientes:

## Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, ha visto los presentes autos número mil setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-R, de procedimiento de divorcio, suscitados por la Procurador doña María Isabel Díaz Solano, en la representación de don Gregorio Alvaro Raso, mayor de edad, casado, empleado de Correos y vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 1.687.902, con respecto a su esposa doña María de los Angeles Hernández Muñoz, con domicilio desconocido. Con asistencia del Letrado don Antonio Montesinos Villegas.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador señora Díaz Solano, en nombre y representación de don Gregorio Alvaro Raso, frente al otro cónyuge doña María de los Angeles Hernández Muñoz, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas. Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil del Distrito de Palacio, de Madrid, en el que consta la inscripción del matrimonio en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicada.

Para notificar en forma a la demandada, no comparecida y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.106-T)

## BILBAO

## EDICTO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de primera instancia número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección segunda, se siguen autos de juicio, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos uno de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Aniceto Elorduy Abarrategui, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once y media horas del día trece de diciembre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a pública subasta

Las fincas 6.852 y 22.539, porción segregada de la anterior, haciendo constar que sobre la primera de ellas figura construida una edificación que consta de sótano, planta baja y tres pisos altos, con los siguientes elementos:

## Elemento número uno:

Departamento sótano del lado Norte: Tiene una superficie útil de 11 metros y 74 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, departamento sótano tercero del mismo lado Norte; al Este, el departamento segundo de dicho lado Norte, y al Oeste, la casa antes descrita. Valorado para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

## Elemento número dos:

Departamento sótano segundo del lado Norte: Tiene una superficie útil de 11 metros y 61 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, el terreno sobrante de edificación; al Sur y Este, el departamento sótano del lado Norte, y al Oeste, el departamento primero del mismo lado. Valorado

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de Navalcarnero y Madrid, número dieciocho, sito éste último en la plaza de castilla, número uno, quinto derecha, despacho veinte, en esta capital, el próximo dieciséis de diciembre del corriente año, a las doce horas, fijándose el tipo del remate en cuatrocientas mil pesetas y rigiendo para la licitación estas otras condiciones:

## Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate.

## Tercera

Si se hicieran posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

## Cuarta

Deberá consignarse la totalidad del precio dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

## Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.049)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Poclair Hispana, Sociedad Anónima", contra don Sergio Vidal Blancó, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas la primera de las máquinas y setecientas veinticinco mil pesetas la segunda, que luego se dirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Bienes objeto de subasta

1.º Máquina "Poclair", modelo TY-45, número de fabricación o chasis 8913, valorada en trescientas veinticinco mil pesetas.

2.º Máquina "Poclair", modelo TY-45, número de fabricación o chasis 60095, valorada en setecientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.290)

para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Elemento número tres:

Departamento sótano tercero del lado Norte: Tiene una superficie aproximada útil de 65 metros y 16 decímetros cuadrados, sin distribución alguna, y en el suelo del mismo se han señalado tres zonas o lugares para guarda de un establecimiento de un vehículo en cada una de ellas, y linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación y departamentos primero, segundo y cuarto del mismo lado Norte; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, departamento cuarto del mismo lado Norte y departamento primero del lado Sur, y al Oeste, departamento segundo del lado Norte y la casa antes descrita. Valorado para subasta en setecientos setenta mil pesetas.

Elemento número cuatro:

Departamento sótano cuarto del lado Norte. Tiene una superficie aproximada de 13 metros cuadrados y un decímetro, y linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur y Oeste, departamento sótano tercero del mismo lado Norte, y al Este, departamento sótano quinto del mismo lado Norte. Valorado para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Elemento número cinco:

Departamento quinto del lado Norte. Tiene una superficie aproximada de 13 metros y 51 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, departamentos primero y segundo del lado Sur; al Este, departamento sexto del lado Norte, y al Oeste, departamento cuarto del mismo lado Norte. Valorado para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Elemento número seis:

Departamento sótano sexto del lado Norte. Tiene una superficie aproximada de 15 metros y 67 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte y Este, terreno sobrante de edificación; al Sur, los departamentos segundo y tercero del lado Sur, y al Oeste, departamento quinto del mismo lado Norte. Valorado para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Elemento número siete:

Departamento sótano primero del lado Sur. Tiene una superficie aproximada de 13 metros cuadrados y 95 decímetros, y linda: Al Norte, departamentos cuarto y quinto del lado Norte; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, departamento segundo del lado Sur, y al Oeste, departamento tercero del lado Norte. Valorado para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Elemento número ocho:

Departamento segundo del lado Sur. Tiene una superficie aproximada de 13 metros y cinco decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, departamentos quinto y sexto del lado Norte; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, el departamento tercero del lado Sur, y al Oeste, el primero del mismo lado Sur. Valorado para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Elemento número nueve:

Departamento sótano tercero del lado Sur. Tiene una superficie aproximada de 14 metros y 95 decímetros, y linda: Al Norte, el departamento sexto del lado Norte; al Sur y Este, con terreno sobrante de edificación, y al Oeste, el departamento segundo del lado Sur. Valorado para subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Elemento número diez:

Vivienda izquierda de la planta baja (tipo C). Tiene una superficie aproximada construida de 98 metros y 23 decímetros cuadrados y de útil 80 metros y 30 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, solana y tendedero, y linda: Al Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; Este, portal y caja de escalera, y al Oeste, la casa antes descrita. Valorado para subasta en tres millones setecientos ochenta mil pesetas.

Elemento número once:

Vivienda derecha de la planta baja (ti-

po D). Tiene una superficie aproximada construida de 93 metros y 61 decímetros y de útil 75 metros y 11 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina-comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y tendedero, y linda: Al Norte, Sur y Este, terreno sobrante de edificación, y al Oeste, portal y caja de escalera. Valorado para subasta en tres millones setecientos ochenta mil pesetas.

Elementos números 12, 13 y 14:

Se hallan constituidos por las viviendas tipo F. Piso primero izquierda (12), piso segundo izquierda (13) y piso tercero izquierda (14). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de 98 metros y 56 decímetros cuadrados y de útil 79 metros y 56 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y tendedero, y lindan: Al Norte, rellano de la escalera de cada respectiva planta y terreno sobrante de edificación, y al Este y Sur, más terreno sobrante de edificación, y al Oeste, caja de escalera, rellanos de la misma y viviendas de la mano derecha de cada respectiva planta. Valorados para subasta en cuatro millones doscientas mil pesetas cada uno.

Elementos números 15, 16 y 17:

Se hallan constituidos por las viviendas tipo E. Piso primero derecha (15), piso segundo derecha (16) y piso tercero derecha (17). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de 98 metros y cinco decímetros cuadrados y útil de 79 metros y 56 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, otro de aseo y tendedero, y lindan: Al Norte, terreno sobrante de edificación y rellanos de la escalera de cada planta; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, caja de escalera, rellanos de las mismas y viviendas de la mano izquierda de cada planta, y al Oeste, la casa anterior descrita. Valorados para subasta en cuatro millones doscientas mil pesetas cada uno.

Sobre la segunda finca, esto es la número 22.539, está construida la casa número cuatro de la calle Aralar, en el barrio de Santa María de Guecho, que consta, asimismo, de sótano, planta baja y tres pisos altos, y cuya descripción es la siguiente:

Elemento número uno:

Sótano destinado a garaje. Tiene una superficie aproximada de 176 metros cuadrados, sin distribución alguna, pero en el suelo del mismo se han señalado ocho zonas o plazas para guarda o estacionamiento en cada uno de un vehículo en cada una de ellas, independientemente de lo que se pueda guardar en la zona o plaza número cuatro, las cuales zonas, según se entra a dicho sótano y de izquierda a derecha, se hallan numeradas correlativamente, por dicho orden, del uno al ocho, el cual sótano linda: Al Norte y Sur, con subsuelos de los terrenos sobrantes de edificación; Al Este, el edificio descrito, y al Oeste, subsuelo de la calle Aralar. Valorado para subasta en dos millones treinta mil pesetas.

Elemento número dos:

Planta baja o lonja izquierda. Tiene una superficie aproximada de 38 metros y 30 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, la lonja derecha; al Este, dicha lonja derecha, portal y caja de escalera, y al Oeste, calle Aralar. Valorado para subasta en un millón seiscientos ochenta mil pesetas.

Elemento número tres:

Planta baja o lonja derecha. Tiene una superficie aproximada de 133 metros y 90 decímetros cuadrados, sin distribución alguna, y linda: Al Norte, portal, caja de escalera, lonja izquierda y terreno sobrante de edificación; al Sur, más terreno sobrante de edificación; al Este, la casa que luego se describe, y al Oeste, portal, caja de escalera, calle Aralar y una pequeña parte con la lonja izquierda, de cuya lonja forma parte la repisa que es parte de la cubierta del portal. Valorado para subasta en tres millones ochenta mil pesetas.

Elementos números cuatro, cinco y seis:

Se hallan constituidos por las viviendas tipo B. Piso primero izquierda (cuatro),

piso segundo izquierda (cinco) y piso tercero izquierda (seis). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de 103 metros y 39 decímetros cuadrados y de útil 81 metros y 75 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, otro de aseo, solana y tendedero, y lindan: Al Norte, rellano de la escalera de cada planta y terreno sobrante de edificación; al Sur, más terreno sobrante de edificación; al Oeste, caja de escalera, rellano de la misma y pisos derecha de cada planta, y al Este, la casa descrita. Valorados para subasta en cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas cada uno.

Elementos números siete, ocho y nueve:

Se hallan constituidos por las viviendas tipo A. Piso primero derecha (siete), piso segundo derecha (ocho) y piso tercero derecha (nueve). Cada uno de ellos tiene una superficie aproximada construida de 107 metros y cuatro decímetros cuadrados y de útil 85 metros y 62 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, otro de aseo, solana y tendedero, y lindan: Al Norte, rellano de la escalera y terreno sobrante de edificación; al Sur, más terreno sobrante de edificación; al Este, caja de escalera, rellano de la misma y pisos de la mano izquierda de cada respectiva planta, y al Oeste, calle Aralar. Valorados para la subasta en cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas cada uno.

Dado en Bilbao, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.013)

## JUZGADOS DE DISTRITO

### JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número diez de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio verbal de desahucio número ciento cuatro de mil novecientos ochenta y dos, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Ogando Cañizares, en nombre de don Vicente Albert Juan, contra la entidad "Hermanos Albert, Sociedad Anónima", hoy en ejecución de sentencia firme, se sacan a la venta en pública, y primera subasta, por término de ocho días, por el tipo de su tasación de doscientas setenta y ocho mil doscientas pesetas, los bienes embargados a la entidad demandada, señalándose a tal efecto el próximo día veintidós de noviembre, a las diez horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, y cuyos bienes que se subastan son los siguientes:

Dos máquinas de coser marca "Singer".  
Una máquina de lijar.  
Dos máquinas de fijar tacones.  
Una máquina de rabitar zapatos.  
Una máquina de centrar y montar juntas.

Una máquina de prensar y pegar suelas.  
Una máquina de remodelar tacones.  
Cinco sillas de madera.  
Una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Una máquina restisuma.  
Se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y que los bienes se hallan depositados en el local de la entidad demandada, calle Ramón Calabuig, número once, en poder de don Pablo Romero López, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.060)

## JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número ciento ochenta y ocho de 1981, seguidos a instancias de "Estación de Servicio Diamond, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, contra don Juan Valbuena, con domicilio en la calle Naval Moral de la Mata, número veintidós, séptimo B, sobre reclamación de mil doscientas catorce pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que consistieron en:

Un vehículo marca "Unión", tipo furgón combinado, matrícula M-9343-F, habiendo sido tasado pericialmente en la suma de doscientas sesenta mil pesetas.

Habiéndose acordado señalar para el acto del remate el día seis de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo de Fontarrón, número cincuenta y tres, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo a hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.050)

## NOTARIA DE DON RAFAEL RUIZ-JARABO BAQUERO

EDICTO

Subasta pública notarial

Por la presente, el Patronato de la Fundación Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Encina"-Fundación "Fusteguerras", de Ponferrada (León), anuncia la subasta pública de las siguientes fincas urbanas sitas en Madrid:

1.ª Piso segundo, letra B, de la calle Príncipe de Vergara, número 63.  
2.ª Casa en la calle de las Huertas, número 71, y por la calle Jesús, número 8.  
3.ª Casa en la travesía de la Parada, número 4.

El precio mínimo de licitación es el de 15.000.000, 15.000.000 y 6.500.000 pesetas, respectivamente.

La subasta se celebrará en la Notaría de don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, sito en la calle General Moscardó, número 2, de esta capital, el próximo día 25 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Todos los gastos de adjudicación, incluso los de la publicación del presente edicto, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Los títulos de propiedad de dichos muebles se hallan en las oficinas de la referida Notaría, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.—El Notario (Firmado).

(A.—44.111)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Suplemento al número 265, correspondiente al día 8 de noviembre de 1982

#### Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.461-5 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Andrés Estanguy Díaz y cuatro más, contra «Salmer, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Andrés Estanguy Díaz, Justo Vergel Mora, Julio Rodríguez Chobieco, Máximo López Algaba, Matias Gómez Martín, debía declarar y declarar nulos los despidos y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa «Salmer, Sociedad Anónima» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a Andrés Estanguy Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.473)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.016-9 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Benito Clavero Broquelero y tres más, contra «Cotang, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Benito Clavero Broquelero, José Rojas Ortega, Manuel González Escamilla y Emilio Lumberras Díaz, debía declarar y declarar nulo el despido y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa «Cotang, Sociedad Anónima» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser des-

pedidos, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a José Rojas Ortega, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.474)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.527 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Andrés García Escobar, contra «Decoraciones Doma, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 14 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Andrés García Escobar, debo declarar y declaro que la empresa «Decoraciones Doma, Sociedad Limitada» adeuda al actor la suma de 132.526 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a «Decoraciones Doma, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.475)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.825 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Javier García Borreguero, contra «Hogarco, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por Francisco Javier García Borreguero, debía declarar y declarar nulo el despido, y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa «Hogarco, Sociedad Anónima» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con

abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Hogarco, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.552)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.328-45 de 1981, ejecución 101 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Santiago Sánchez Fernández y 17 más, contra «Transportes Carcha, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha 29 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 29 de septiembre de 1982. Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Fernández Mazuelos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Transportes Carcha, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.556)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.126-1.148 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Pero Pulido y 22 más, contra «Talleres Parla, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1982 se ha dictado auto de adjudicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer Resultando, a don Gerardo Fer-

nández San Román por el precio de 46.000 pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario, de esta resolución y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.—Así, por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 8 de Madrid, don Roberto García Calvo, en la fecha antes expresada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Parla, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.557)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.365 de 1981, ejecución 183 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pedro Manuel Tielve Cedillo, contra «Ruvi, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha 29 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Fernández Mazuelos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ruvi, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.558)

MAGISTRATURA DE TABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.025 de 1982, ejecución 210 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de

Madrid, a instancia de Jesús Serrano González, contra José Fernández Barroso, sobre despido, con fecha 10 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid a 10 de septiembre de 1982.—Dada cuenta del anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y como se pide y sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenderse el demandado José Fernández Barroso, presentando bienes preferentes de traba, se acuerda el embargo de un piso situado en la planta séptima, letra C, de la calle Arcos del Jalón, 14, inscrito a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, número de finca 24.344, tomo 383, folio 223, para cubrir el importe de un principal de 404.473 pesetas más la suma de 80.895 pesetas calculadas para pago de costas. Y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a la esposa del demandado, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, a fin de que se proceda a tomar anotación preventiva de embargo y se hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afectada esta finca o en su caso, de hallarse libre de ellas. Todo ello y por ahora de oficio.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pilar Manzano Román, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.559)

**MAGISTRATURA DE TABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.569 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de M.<sup>a</sup> Soledad Rodríguez Lázaro, contra «Riánsares, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 19 de julio de 1982 se ha dictado prov.-opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la parte demandada, únase a las actuaciones de su razón. Y visto que la parte demandada, ejercita la opción a que se refiere la parte dispositiva de la sentencia dictada en estos autos, en el sentido de pronunciarse en su opción por la indemnización señalada en el fallo de la sentencia, póngase ello en conocimiento de los demandantes por medio de notificación de la presente, a efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación a «Riánsares, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.560)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 868 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Alonso Díez, contra «Auto Escuela San Cristóbal», sobre despido, con fecha 4 de junio de 1982 se ha dictado 3.<sup>a</sup> acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 4 de junio de 1982, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8, don Roberto García Calvo, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Lorenzo Gil Arán («Auto Escuela San Cristóbal»).

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal el actor Miguel Angel Alonso Díaz, D. N. I. 51.059.268, Plaza de Castañares, número 3, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de pesetas: ninguna por ser actor.

Previa la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 7 de mayo de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 40.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 500.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Auto Escuela San Cristóbal» en su propietario Lorenzo Gil Arán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.561)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 667-71 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Margarita Elena González Bondi y cuatro más, contra «D'Hautcos, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 14 de junio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a Margarita Elena González Bondi y cuatro más con «D'Hautcos, Sociedad Anónima» y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa a que abone al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, las cantidades de: 216.623, Margarita Elena González; 105.327, Santiago Valle Pérez; 62.416, Matilde García Sánchez; 105.504, Francisca Cristina Momo Garrido; 52.013, Mercedes García Gao, y como salarios dejados de percibir la suma de: 273.040, Margarita Elena González; 270.460, Santiago Valle Pérez; 270.460, Matilde García Sánchez; 261.248, Francisca Cristina Momo

Garrido; 277.384, Mercedes García Gao. Y para que sirva de notificación a «D'Hautcos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.586)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 259 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Emilio Vallecillo Fernández, contra «Disco-Bar Doña Sancha» (sus titulares), sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Emilio Vallecillo Fernández, debo declarar y declaro que los demandados Julián Atance Fernández, Manuel Chaparro Mansilla, Angel Casado Miguel y Alfredo Pelegrín Planes, como titulares del negocio donde el actor prestaba sus servicios, «Disco-Bar Doña Sancha», adeudan al actor la suma de 524.772 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a Julián Atance Fernández, Manuel Chaparro Mansilla, Angel Casado Miguel y Alfredo Pelegrín Planes, como titulares de «Disco-Bar Doña Sancha» a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a Julián Atance Fernández, Manuel Chaparro Mansilla, Angel Casado Miguel y Alfredo Pelegrín Planes, como titulares de «Disco-Bar Doña Sancha», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.135 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Mateo Sáez Fernández, contra «Piedra Artificial Redondo, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 24 de septiembre de 1982, se ha dictado subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de septiembre de 1982, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8, don Roberto García Calvo, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de «Piedra Artificial Redondo, Sociedad Anónima». Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Casiano Ucha Iglesias, D.N.I. 1.584.566, Jacinto Verdagué, 3, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 8.000 pesetas. Previa la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de junio de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 20.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero,

por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 105.000 pesetas. Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Piedra Artificial Redondo, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.171)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.113 de 1979, ejecución 160 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José M.<sup>a</sup> Pérez García, contra Manuel Alcaide Montes, sobre despido, con fecha de 8 de octubre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid, a 8 de octubre de 1982.—Dada cuenta y habiéndose cometido un error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de enero de 1982 al incluir el camión Barreiros M-725.964 como de propiedad de la demandada, se reponen las presentes actuaciones al momento de la publicación del mismo, salvando el referido error. Devuélvase al adjudicatario de los bienes subastados con fecha 26 del pasado mes de marzo, Casiano Ucha Iglesias, el precio del remate de 11.000 pesetas. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Alcaide Montes, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.955)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 483 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Cruz Cantalapiedra, contra «Industrias JFR, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 15 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y habiéndose cometido un error en la tramitación del recurso concedido en las presentes actuaciones, se reponen los presentes autos al momento de la presentación del escrito por la parte recurrente.

Y para que sirva de notificación a «Industrias JFR, Sociedad Anónima» y Angeles Jareño Flores, en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.170)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 974-87 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carmen Crespo García Bueno y 13 más, contra «Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima» y otros, sobre despido, con fecha 29 de septiembre de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a los actores con la demandada «Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa «Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima» y a los Interventores Judiciales en su sola condición y calidad de tales, a que abonen a los actores, en concepto de indemnización por la no readmisión: a Carmen Crespo García Bueno, 267.024 pesetas; a M.<sup>a</sup> Luz Díaz Iglesias, 173.319 pesetas; a Buenaventura García Martín, 297.338 pesetas; a Josefa González Criado, 333.459 pesetas; a Begoña González Vallejo, 65.767 pesetas; a Socorro Lorite Morales, 321.016 pesetas; a Rafaela Llerena Lavado, 78.210 pesetas; a Candelas Marina Huertas, 463.722 pesetas; a Carmen Martín Fernández, 139.356 pesetas; a Josefa Montes Calzado, 145.755 pesetas; a Adoración Moya Rodríguez, 230.720 pesetas; a Julia Muñoz Soria, 384.621 pesetas; a Margarita Orobio Prieto, 308.422 pesetas, y a Concepción Sacristán Charlan, 88.875 pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de: a Carmen Crespo García Bueno, 210.425 pesetas; a M.<sup>a</sup> Luz Díaz Iglesias, 210.425 pesetas; a Buenaventura García Martín, 233.079 pesetas; a Josefa González Criado, 216.734 pesetas; a Begoña González Vallejo, 212.352 pesetas; a Socorro Lorite Morales, 212.352 pesetas; a Rafaela Llerena Lavado, 212.352 pesetas; a Candelas Marina Huertas, 216.734 pesetas; a Carmen Martín Fernández, 212.352 pesetas; a Josefa Montes Calzado, 212.352 pesetas; a Adoración Moya Rodríguez, 216.734 pesetas; a Margarita Orobio Prieto, 216.734 pesetas, y a Concepción Sacristán Charlan, 212.352 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.174)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.874-8 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Muñoz Alvarez y otros, contra «J. F. Ibérica, Sociedad Anónima» y otros, sobre despido, con fecha 22 de septiembre de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a José Muñoz Alvarez y cuatro más con «J. F. Ibérica, Sociedad Anónima», José Fernández, Anselmo Gallardo, y, en

consecuencia, debía condenar y condenaba a esta empresa y a los Interventores Judiciales en su sola condición y calidad de tales, a que abonen al actor, en concepto de indemnización por la no readmisión, la cantidad de 655.113 pesetas a José Muñoz Alvarez, 664.156 pesetas a Antonio Santos del Río, 974.561 pesetas a Leopoldo Carrillo Duro, 934.800 pesetas a Manuel Carrillo Duro y 750.026 pesetas a Valentín Moreno Pérez, y como salarios dejados de percibir la suma de 234.957 pesetas a José Muñoz Alvarez, 285.176 pesetas a Antonio Santos del Río, 288.347 pesetas a Leopoldo Carrillo Duro, 323.456 pesetas a Manuel Carrillo Duro y 261.015 pesetas a Valentín Moreno Pérez.

Y para que sirva de notificación a Anselmo Gallardo Sáez Laguna, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.459 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de M.<sup>a</sup> Rosa de Pablo Sanz, contra «Hidro Bost, Sociedad Anónima», «Anita, Sociedad Anónima» y Juan Antonio Menchaca Fernández, sobre cantidad, con fecha 15 de junio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por María Rosa de Pablo Sanz, debo declarar y declaro que los demandados «Hidro Bost, Sociedad Anónima», «Anita, Sociedad Anónima» y Juan Antonio Menchaca Fernández adeudan a la actora la suma de 238.637 pesetas por los conceptos de la demanda, condenando solidariamente a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a «Hidro Bost, Sociedad Anónima» y Juan Antonio Menchaca Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.176)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.342-4 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Enrique Gerona San Segundo y otros, contra «Empresa Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 25 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas presentadas por Enrique Gerona San Segundo, Alfonso Martín Sánchez Sarrabia y José Ventura Caamaño del Río, debía declarar y declaro nulos los despidos y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la «Empresa Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo

33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Empresa Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima» y Alfonso Martín Sánchez, en ignorado paradero se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.177)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.826-36 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Luis Escudier Villacorte y otros, contra «Grupo de Consultores Informática, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Grupo Consultores Informática, Sociedad Anónima» a que abone por los conceptos reclamados a Luis Escudier, 64.918 pesetas; a Esperanza Alcalá, 76.887 pesetas; a Manuel Gómez, 64.918 pesetas; a Isabel Martínez, 44.275 pesetas; a Cristina Moreno, 63.124 pesetas; a Pedro Robledo, 64.918 pesetas; a M.<sup>a</sup> José Rodríguez, 64.918 pesetas; a Eloisa Muñoz, 58.541 pesetas; a Carlos Martín, 64.918 pesetas; a Victor Portillo, 64.918 pesetas, y a Ignacio Martínez, 44.872 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Grupo Consultores Informática, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.178)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 277 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pedro Insúa Martín, contra «Electro-Mica, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Pedro Insúa Martín, debo declarar y declaro que la empresa «Electro-Mica, Sociedad Limitada» adeuda al actor la suma de 133.289 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa «Electro-Mica, Sociedad Limitada» a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a «Electro-Mica, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.179)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.030-65 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Asensio Saugar y otros, contra «Fisolas, Sociedad Anónima», «Socrema, Sociedad Anónima», e In-

terventores, sobre cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo las demandas presentadas por los actores, contra «Fisolas, Sociedad Anónima», «Socrema, Sociedad Anónima», Francisco Serrano Terrades y Fondo de Garantía Salarial, debía declarar y declaro que las empresas «Fisolas, Sociedad Anónima», «Socrema, Sociedad Anónima» y la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos, en su sola condición y calidad de tal, adeudan a los actores las sumas de 184.896 pesetas a Juan Asensio Saugar, 153.201 pesetas a Luis Bayón Cabanillas, 175.164 pesetas a Manuel Cebrián Casero, 189.247 pesetas a Florentino Contreras Pérez, 187.447 pesetas a Víctor Contreras Pérez, 173.205 pesetas a Sebastián Criado Villamor, 197.763 pesetas a José Antonio Domínguez Ruiz, 135.494 pesetas a Dionisio Escobar Sandoval, 127.122 pesetas a Luisa García Hormigos, 127.497 pesetas a Pilar García Porras, 127.497 pesetas a Amalia González Caballes, 147.331 pesetas a Vicente Jiménez Canelada, 127.496 pesetas a Casimira León Camacho, 127.973 pesetas a Vicente León Infante, 135.162 pesetas a Eduardo León Lara, 173.205 pesetas a Gabino López Muñoz, 29.973 pesetas a Guillermo Miguel Luengo, 178.955 pesetas a Ana María Pendex Prieto, 127.497 pesetas a Carmen Pimentel García, 193.872 pesetas a Manuel Sánchez Raigosa, 173.205 pesetas a José M.<sup>a</sup> Sandi Higuera, 179.983 pesetas a Félix Sanz Gómez, 171.324 pesetas a Josefa Solsona Jiménez, 178.884 pesetas a Lorenzo Asensio Huertas, 179.693 pesetas a Luisa Asensio Saugar, 193.871 pesetas a Moisés Díaz Morillas, 149.847 pesetas a Silvia Gómez Jiménez, 149.847 pesetas a Concepción Jerez Tinte, 189.244 pesetas a Francisco Jiménez Moral, 129.197 pesetas a José M.<sup>a</sup> León Lara, 127.573 pesetas a Victoriana León Lara, 149.847 pesetas a M.<sup>a</sup> Josefa López Alvarez, 156.040 pesetas a Aurora López Sanz, 186.507 pesetas a Eloy de Lucas Cid, 127.573 pesetas a M.<sup>a</sup> Josefa Ortiz Barragán, 206.108 pesetas a Vicente Romero Espit, por los conceptos expresados en sus demandas, debiendo condenar y condeno a dichas empresas «Fisolas, Sociedad Anónima», «Socrema, Sociedad Anónima» y a la Comisión Liquidadora, en su sola condición y calidad de tal, a estar y pasar por tal declaración y al abono de las mencionadas cantidades, así como al Fondo de Garantía Salarial, con el alcance de sus responsabilidades legalmente previstas.

Y para que sirva de notificación a «Fisolas, Sociedad Anónima», «Socrema, Sociedad Anónima» y Francisco Serrano Terrades, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.180)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.847-53 de 1982, ejecución número 1 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Nieto Díaz y cinco más, contra «Marítima Comercial Exportadora, Sociedad Anónima» («MACOESA»), sobre cantidad, con fecha 8 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.-Magistrado, ilustrísimo señor Del Campo Cullén.-Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1982.-Dada cuenta del estado de los presentes autos, y como se pide en el exhorto de la Magistratura de Trabajo número 8 de las de Madrid, se designa como Perito para el avalúo del bien embargado a don Bernardo Luque Hernández, ingeniero naval, colegiado número 1.260 con domicilio en la Avenida de Anaga, 7, 1.ª A, de esta capital, y comuníquese dicha designación a la otra parte, para que en el plazo de dos días manifieste lo que a su interés convenga, haciéndole saber que transcurrido dicho plazo se le tendrá por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Marítima Comercial Exportadora, Sociedad Anónima» («MACOESA»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-11.181)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.165 de 1978, ejecución 237 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Pablo Ruiz Crespo, contra «Talleres Roma», sobre incapacidad, con fecha 30 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1483 y 1484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Fernández Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo aperecbimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.-Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Roma», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-11.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.318 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Rufino Cobos Barbero, contra «Litosa, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 18 de junio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.-En Madrid, a 18 de junio de 1982, para dar cuenta del anterior escrito presentado por la parte demandada en el día de hoy, optando por la indemnización señalada en la sentencia, que fue notificada a la empresa demandada el día 11 de junio del actual.-Doy fe.

Providencia.-Magistrado, ilustrísimo señor De la Fuente González.-En Madrid, a 18 de junio de 1982.-Dada cuenta, únase y no ha lugar por haberse presentado el anterior escrito fuera de

plazo.-Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.-Doy fe.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Litosa, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.906)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 304 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Anastasio Martín Herrera, contra Mateo Baciero Hernández, sobre cantidad, con fecha 9 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa, Mateo Baciero Hernández, a que abone al actor la cantidad de 192.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Mateo Baciero Hernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.562)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.054 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Gregorio Ventas Ordóñez, contra «Euroman, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 9 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en 545.000 pesetas, y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Así lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima don Eustasio de la Fuente González.

Y para que sirva de notificación a «Euroman, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.563)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.044 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan Antonio López Olea, contra Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cantidad, con fecha 16 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 2.044 de 1982 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo

efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No designar el domicilio del demandante.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio López Olea, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.564)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.289 de 1981, recurso número 48 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Mercedes Pijoán Castellet, contra «Renfe» y Benito Castro Arroyo y Pablo Lladó Rodríguez, sobre clasificación, con fecha 4 de agosto de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización del recurso de suplicación número 48 de 1982, fórmese pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso referido, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.-Notifíquese a las partes.

Lo ordenó y firma Su Señoría ilustrísima.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Benito Castro Arroyo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1982.-El Secretario, J. Antonio Rico Fernández.

(B.-10.802)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 386 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Riquel Milán Candelas, contra «Rocasa, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 24 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa «Rocasa, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima» en 90.000 pesetas, y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 10 de julio de 1982.

Y para que sirva de notificación a «Rocasa, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1982.-El Secretario (Firmado), Rico Fernández.

(B.-10.803)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.238 de 1981, ejecución número 82 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Vicente Villacañas Fernández, contra «Excar, Sociedad Anónima» y José Luis Encinar Jiménez, sobre ejecución, con fecha 5 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido al demandado para ejercitar el derecho de mejora de postura, sin que lo haya efectuado, se adjudican definitivamente los bienes a Ricardo García del Moral, en la suma de 25.000 pesetas y requiérase para que en el plazo de tres días consigne la diferencia entre la fianza y el remate, o sea, la cantidad de 15.000 pesetas, advirtiéndole que de no efectuarlo se declarará en quiebra la subasta, corriendo la depreciación de los valores de los bienes, caso que haya de señalarse nueva subasta de su cuenta; efectuada dicha consignación expídase testimonio de adjudicación para su presentación en la Delegación de Hacienda y pago del impuesto de transmisiones patrimoniales, advirtiéndole que deberá acreditar dicho pago en el plazo de quince días, y efectuado que sea, hágase entrega de los bienes.-Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.-Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Vicente Villacañas Fernández, «Excar, Sociedad Anónima» y Ricardo García del Moral, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1982.-El Secretario (Firmado).

(B.-10.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 743-4 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Gonzalo Muñiz Vega y otro, contra «Editora Independiente, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Editora Independiente, Sociedad Anónima» a que pague a Gonzalo Muñiz Vega la cantidad de 108.724 pesetas y a Juan David Latorre Vega, la cantidad de 107.219 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 «Recurros» abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense.

número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Y para que sirva de notificación a «Editora Independiente, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.773)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.074 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carlos Miguel Sánchez, en representación de Miguel Hita, contra «Meiga, Sociedad Anónima» e interventores judiciales, sobre despido, con fecha 15 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con los demandados «Meiga, Sociedad Anónima» e interventores judiciales con efectos de esta fecha y debía condenar y condena a esta última a que abone a Miguel Hita, por indemnización por el despido la cantidad de 499.023 pesetas más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 46.366 pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial, por si pudiera resultar afectado caso de posible insolvencia de los demandados.

Y para que sirva de notificación a «Meiga, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.774)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.516 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pilar Pareja Collado, contra Vera Lucía Pinheiro («Boutique Turcy») sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada Vera Lucía Pinheiro («Boutique Turcy») a indemnizar al actor Pilar Pareja Collado en 459.875 pesetas, asimismo la demandada hará efectivos al actor el importe de los salarios fijados en sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto, a razón de 57.000 pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Vera Lucía Pinheiro («Boutique Turcy»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.775)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.263 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Julio Santos Palacios, en representación de Carlos Rey, contra «Marítima Comercial Exportadora, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 5 de octubre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con la demandada «Marítima Comercial Exportadora, Sociedad Anónima» con efectos de esta fecha, y debía condenar y condenó a esta última a que abone a Carlos Rey Cortés por indemnización por el despido la cantidad de 431.250 pesetas, más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 75.000 pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial por si pudiera resultar afectado caso de posible insolvencia de los demandados.

Y para que sirva de notificación a «Marítima Comercial Exportadora, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.776)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.065-75 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Elena Cuenca Palomares, Cecilio González y otros, contra «Ibérica de Seguros 'La Providence, Sociedad Anónima'», sobre cantidad, con fecha 1 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Ibérica de Seguros 'La Providence, Sociedad Anónima'» a que pague a los actores que a continuación se relacionan las cantidades siguientes: Julián González García, 499.485 pesetas; Cecilio González Nuevo, 128.108 pesetas; Francisco Borrel Velázquez, 340.084 pesetas; Mercedes García Martín, 308.025 pesetas; Yolanda del Río Espadas, 124.984 pesetas; José Sanz Ortiz, 146.544 pesetas; Rafael Loren Alarcos, 167.962 pesetas; Elena Cuenca Palomares, 193.002 pesetas; Herminia Flores Sánchez, 142.061 pesetas; Olga Navas Ruiz, 196.072 pesetas, y Víctor Gómez Santana, 168.537 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada

en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Ibérica de Seguros 'La Providence, Sociedad Anónima'», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.844)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.488 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Dolores Majuelos Toril, contra «Golden Star», «Promociones Golden Star, Sociedad Anónima» y «Fabri Unión Sport» (en nombre de Carlos de los Santos Corrales), sobre despido, con fecha 1 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con los demandados «Golden Star», «Promociones Golden Star, Sociedad Anónima» y «Fabri Unión Sport» (en la persona de Carlos de los Santos Corrales) con efectos de esta fecha, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a María Dolores Majuelos Toril por indemnización por el despido la cantidad de 177.860 pesetas, más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 35.572 pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial por si pudiera resultar afectado caso de posible insolvencia de los demandados.

Y para que sirva de notificación a «Golden Star», «Promociones Golden Star, Sociedad Anónima» y «Fabri Unión Sport» (en la persona de Carlos de los Santos Corrales), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.069)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.866 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Bosch Martínez, contra «Lillo Maquinaria, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 4 de octubre de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Bosch Martínez, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Lillo Maquinaria, Sociedad Anónima» a que pague al actor la cantidad de 285.375 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la mis-

ma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Lillo Maquinaria, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.103 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Reyes García Gallego, contra Gaudencio Espinosa Velas, sobre cantidad, con fecha 4 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Reyes García Gallego, debía condenar y condenaba a la empresa demandada, Gaudencio Espinosa Velas, a que pague al actor la cantidad de 267.057 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Gaudencio Espinosa Velas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-10.846)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.875 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Rodríguez Abella, contra «Cipmar Calesur, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 6 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Rodríguez Abella, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Cipmar Calesur,

Sociedad Anónima» a que pague al actor la cantidad de 53.808 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno por cuestión de la cuantía.

Y para que sirva de notificación a «Cipmar Calesur, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.182)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.095 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Honorio López Santacruz Piorno, contra «Sorbe Construcciones, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Honorio López Santacruz Piorno, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Sorbe Construcciones, Sociedad Anónima» a que pague al actor la cantidad de 774.167 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Sorbe Construcciones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.183)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.255-56 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Arturo Fuente Húmera y José Francisco Alcalde, contra Francisco López Poza («Bayta, Sociedad Anónima»), sobre cantidad, con fecha 15 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia en el sentido de que tanto en el Resultando probado 1.º como en el fallo de la sentencia, donde dice «empresa de Francisco López Poza («Bayta»), debería decir «empresa de Francisco López Poza («Bayta, Sociedad Anónima»).

Y para que sirva de notificación a Francisco López Poza («Bayta, Sociedad Anónima»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18

de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.184)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.163-64 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan José Serrano Hernández, contra Ulpiano Amo Piquero, sobre cantidad, con fecha 6 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Serrano Hernández, debía condenar y condenaba a la empresa demandada, Ulpiano Amo Piquero, a que pague al actor la cantidad de 60.720 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno por cuestión de la cuantía.

Y para que sirva de notificación a Ulpiano Amo Piquero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.195)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.020 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Manuela Martínez Ureña, contra «Aceigar, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuela Martínez Ureña, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Aceigar, Sociedad Anónima» a que pague a la actora la cantidad de 115.926 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 «Recursos», abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Aceigar, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.196)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 939-50 de 1982, seguidos ante la Magistratura de

Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Ricardo Casas Recio y otros, contra Juan Carlos Hernández Casas, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo declarar y declaro improcedentes los despidos, condenando al demandado Juan Carlos Hernández Casas a que a su elección readmita a los actores en sus puestos de trabajo o les indemnice en el 60 por 100 de las siguientes cantidades: Ricardo Casas Recio, 1.271.886 pesetas; Matías Rincón Marín, 640.584 pesetas; Juan Encabo Suárez, 96.271 pesetas; Cándido Martínez Ecija, 935.493 pesetas; Jacinto Avila Carrero, 648.092 pesetas; Florentino Encabo Suárez, 401.757 pesetas; Faustino Hernández Caballero, 436.005 pesetas; Máximo Sánchez Sánchez, 594.552 pesetas; Gregorio González Candelas, 400.418 pesetas; Agustín Díaz Sánchez, 500.415 pesetas; Juan Chavarrias Yuste, 436.005 pesetas, y Antonio Yuste Yuste, 518.547 pesetas; siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial, a cuyo pago expresamente le condeno. En todo caso el demandado habrá efectivos a los actores el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de esta sentencia.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente 97.507 del Banco de España, bajo el título de «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Hernández Casas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-10.566)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.481 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Rafael Jurado Alvaro, contra «Mundi Informática, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 5 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Rafael Jurado Alvaro, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la empresa demandada «Mundi Informática, Sociedad Limitada» a que, en su elección, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en el 60 por 100 de la cantidad de 146.672 pesetas, siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial, a cuyo pago expresamente le condeno. En todo caso la empresa demandada

hará efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de esta sentencia. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a «Mundi Informática, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-10.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.613 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Echeveste Ardiñe, contra «Clin Midy, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 5 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Echeveste Ardiñe, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Clin Midy, Sociedad Anónima» al pago al actor citando de la cantidad de 756.822 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a «Clin Midy, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-10.665)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.166 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Betty Paredes Mancilla, contra «Consorcio de Organizadores y Conse-

jeros, Sociedad Limitada» («C.O.C., Sociedad Limitada»), sobre despido, con fecha 2 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia del Tribunal Central, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Betty Paredes Mancilla contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid en fecha 10 de marzo de 1981, a virtud de demanda por ella formulada contra la empresa «Consorcio de Organizadores y Consejeros, Sociedad Limitada», en reclamación por despido, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, para su notificación a las partes y ejecución del presente fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a «Consorcio de Organizadores y Consejeros, Sociedad Limitada» («C.O.C., Sociedad Limitada»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-10.666)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.566 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Gabriel Redondo Martos, contra «Automóviles Hispano, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 2 de septiembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—Dada cuenta. Su Señoría, ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía resolver y resolver el contrato de trabajo, condenándose a la demandada «Automóviles Hispano, Sociedad Anónima» a indemnizar al demandante Gabriel Redondo Martos en 270.438 pesetas y a hacer efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este auto.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Automóviles Hispano, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-10.907)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución 206 de 1979, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Benigno San Andrés García, contra Fernando Flores Cecilia, sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1982.

Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones, se decreta el embargo del local comercial sito en la calle Puerto Balbarán, número 13, con vuelta a ca-

lle García Llanos, número 45, con entrada por esta última, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al tomo 16, folio 219, sección 2.ª, como de la propiedad de don Fernando Flores Cecilia, en cantidad bastante a cubrir la suma de 88.724 pesetas de principal con más la de 12.000 pesetas inicialmente calculadas para pago de costas, a cuyo efecto, y una vez firme esta providencia, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, a fin de que tome anotación preventiva del embargo y remita certificación acreditativa de las cargas y gravámenes que pesen sobre el expresado local, o en su caso de hallarse libre de ellos. Y requiérase al demandado a fin de que en plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del local embargado. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Fernando Flores Cecilia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-10.966)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.497 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pilar Poza Gómez, contra INSS y Juan Agustín Rodríguez García («Mesón El Molinero»), sobre incapacidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Pilar Poza Gómez, debo declarar y declaro que la base reguladora a efectos de la pensión que por incapacidad permanente total percibe con relación al periodo de enero de 1977 a diciembre de 1978 es de 492.894 pesetas, condenando al INSS a estar y pasar por esta declaración, absolviéndole del resto de los pedimentos. Asimismo debo absolver y absuelvo al demandado Juan Agustín Rodríguez García. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que la Entidad Gestora condenada acredite en dicho plazo certificación de que comienza el abono de la prestación establecida en el fallo y que lo proseguirá durante la sustanciación del recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Agustín Rodríguez García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-11.197)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.681-2 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesús Conde Barajas y otro, contra Benito del Peral Pérez, sobre cantidad, con fecha 1 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Benito del Peral Pérez a que abone, por los conceptos reclamados, a Jesús Conde Barajas 62.415 pesetas, y a José San Román Martín, 65.710 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Benito del Peral Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-11.198)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución 103 de 1979, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pedro Pablo Bautista Seco, contra «Stenoservices» (Yvonne M. Monroe), sobre despido, con fecha 13 de octubre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 13 de octubre de 1982.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1483 y 1484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Ante mí.

Bienes que se perfitan: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, que se describe así: «Terreno de riego, con algunos pimpollos de pino, alisos y un molino derruido, con su canal, radicante en los términos municipales de El Hornillo y Arenas de San Pedro, al sitio de la Media Legua, conocida la parte de El Hornillo por Castañar Viejo, de cabida todo él 30 áreas con 86 centiáreas, de las que 24 áreas 20 centiáreas radican en el término municipal de El Hornillo y las restantes 6 áreas 66 centiáreas en el de Arenas de San Pedro.»

Y para que sirva de notificación a Yvonne M. Monroe, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-11.199)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución 31 de 1978, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Julián Merchán Priante, contra «Vitroimport, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 30 de julio de 1981, se ha dictado tasación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid:

Magistratura de Trabajo exhortante:

reintegros, 400; honorarios Letrado señor Hereza Cuéllar, 4.450.

Tasas judiciales: ejec. 1.º periodo, 1.025; derechos Registro, 50; busca expediente, 50; incidente, 200.

Magistratura de Trabajo exhortada: honorarios Perito señor Fernández Arca, 9.750; B. O. P. de Barcelona, 8.040; diligencia embargo, 1.000. Total: 24.965 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas 24.965 pesetas, salvo error u omisión, de las cuales deberán ser abonadas 14.815 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Vitroimport, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.-11.200)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución 12 de 1982, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pedro Lara Lázaro y otro, contra «Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones, se decreta el embargo de los siguientes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de «Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima», y que se describen así:

1. Tomo 1.528, libro 583, folio 9, finca número 43.340, descrita en su inscripción primera como sigue:

Treinta y uno. Vivienda 2.º letra G en planta 2.ª con entrada por el portal 10-A de la casa en la calle de Pizarro en Getafe. Linda: al frente, con pasillo y vivienda H; por la derecha, entrando, con calle Carabanchel; por la izquierda, con pasillo, escalera y patio, y por el fondo, con patio, vivienda letra F y calle Carabanchel. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terrazas. Mide 55 metros 65 decímetros cuadrados. Cuota: 84 centésimas por 100.

2. Tomo 1.242, libro 487, folio 48, finca número 35.658, descrita en su inscripción primera como sigue:

Doce. Vivienda 1.º número 7, con acceso por la escalera de la casa en la calle Madrid, número 52, en Getafe. Linda al frente, con pasillo y patio; derecha, entrando, con patio y vivienda número 8; izquierda, con vivienda número 6, y fondo, con calle de San Eugenio. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza. Mide 66 metros 37 decímetros cuadrados. Cuota: un entero 58 centésimas por 100.

3. Tomo 1.242, libro 487, folio 54, finca número 35.662, descrita en su inscripción primera como sigue:

Catorce. Vivienda 1.º número 9 con acceso por la escalera de la casa en la calle Madrid, número 52, en Getafe. Linda al frente, con pasillo, patio y vivienda número 10; derecha, entrando, con calle de San Eugenio; izquierda, con patio y escalera, y fondo, con patio y vivienda número 8. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo y dos terrazas. Mide 76 metros, 67 decímetros cuadrados. Cuota: un entero 82 decímetros cuadrados.

4. Tomo 1.242, libro 487, folio 57, finca número 35.664, descrita en su inscripción primera como sigue:

Quince: Vivienda 1.º número 10, con acceso por la escalera de la casa en la calle Madrid, número 52, en Getafe. Linda, al frente, con pasillo, patio y vivienda número 9; derecha, entrando, con finca del Ilustrísimo Ayuntamiento; izquierda, con patio y calle de San Eugenio, y fondo, con resto de la finca de don Fernando Galindo Montañés. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza. Mide 75 metros 22 decímetros cuadrados. Cuota: un entero y 8 centésimas por 100.

Y ello para cubrir un principal de 186.565 pesetas con más 35.000 pesetas inicialmente calculadas para costas, y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Getafe, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de dicho embargo y se remita certificación en las que se hagan constar las cargas a que estuvieran afectas o, en su caso, de encontrarse libre de ellas. Requierase a los actores a fin de que comuniquen a esta Magistratura su situación personal y, en caso de estar casados, nombres y apellidos de sus cónyuges. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-11.201)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto 17 de 1979, de la Magistratura de Valladolid, seguido a instancia de Manuel Dragado Rubio, contra «Viex, Sociedad Anónima», el ilustrísimo señor Magistrado ha dictado el acuerdo que obra en la siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1982.

Siendo el día y hora señalados para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte demandada «Viex, Sociedad Anónima», el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia, don Antonio Peral Ballesteros, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el agente judicial con las formalidades legales, comparece como único postor Manuel Dragado Rubio, actor representado por don Juan Novoa Izquierdo, quien no consigna previamente la cantidad objeto de la subasta dada su calidad de actor. Acto seguido Su Señoría ilustrísima ordenó dar lectura a la relación de los bienes embargados y de las condiciones de la subasta, verificado lo cual, declaró abierta la licitación en los términos prevenidos en la legislación vigente. El compareciente y único postor ofreció la cantidad de 236.000 pesetas con cargo a su crédito, postura que cubre las condiciones establecidas para

esta subasta, por lo que Su Señoría ilustrísima, una vez anunciado el precio de remate, el nombre del postor y dada por éste su conformidad y aceptación, aprobó el remate de los bienes subastados a favor del único postor, a calidad de ceder.

Notifíquese la subasta por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que, después de leída y hallada conforme, la firma Su Señoría ilustrísima, el agente judicial y el postor compareciente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Viex, Sociedad Anónima», que se encuentra en paradero desconocido, una vez que haya sido publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.805)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura número 12 registrados con el número 113 de 1982, recurso número 52 de 1982, a instancia de José M. Alcázar Vallejo, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—Dada cuenta, y habiendo sido emplazadas por ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo las partes de este proceso, a los efectos del recurso de casación en su día preparado, remítase el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Antonio Briega Mateo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-11.202)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 738 de 1979, ejecución 197 de 1982, seguido a instancia de José Manuel de Jara y Avala y otros, contra «Compañía Auxiliar de la Edificación, Sociedad Anónima» («CADESA»), por plantilla, en el día de la fecha se ha ordenado notificar por medio de edictos la presente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1982.—La pongo yo, el Secretario, para dar cuenta a Su Señoría ilustrísima del escrito presentado por la parte

actora y la propuesta definitiva de convenio que se acompaña. Doy fe.

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 26 de mayo de 1982.—Dada cuenta, únase al proceso de su razón. Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 21 de mayo de 1979 y en su virtud se decreta el embargo de la finca urbana sita en Arroyo de Teatinos, carriles y coberteros en término de Coslada, dedicada a fábrica de prefabricados de hormigón y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares a nombre de «Compañía Auxiliar de la Edificación, Sociedad Anónima» («CADESA»), al folio 8 del tomo 624 del archivo, libro 158 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 11.613, inscripción 2.ª Notifíquese la presente providencia a la citada empresa y, una vez firme, remítase al Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares mandamiento por duplicado a fin de que se practique anotación preventiva de embargo, sobre la finca descrita, y ello para servir de garantía a la cantidad de 960.385 pesetas de principal, más 159.000 pesetas para gastos y costas provisionales, debiendo librar y remitir dicho Registro certificación en la que se hagan constar las cargas, hipotecas y gravámenes a que esté afecta la citada finca, así como devolver debidamente cumplimentado un ejemplar del mandamiento. Requierase a la empresa «CADESA» a fin de que en seis días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo los apercibimientos legales, y póngase de manifiesto a la parte actora que en el plazo de tres días deberá facilitar sus circunstancias personales y familiares a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Compañía Auxiliar de la Edificación, Sociedad Anónima» («CADESA»), que se encuentra en paradero desconocido, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.908)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos —número 79 de 1982—, sobre cantidad, seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes José Luis Garza, José Martínez Mora y Salvador Augusto Mesas, y de la otra como demandados Juan Muñoz Toboso y Juan Carlos Gómez, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando las demandas de los actores, debo de condenar y condeno a la empresa, Juan Muñoz Toboso, a que abone a dichos actores las siguientes cantidades, y en las que ya se incluye el incremento del 10 por 100 como interés por la mora en el pago de las sumas adeudadas: José Luis Garza Gracia, 239.789 pesetas; José Martínez Mora, 122.722 pesetas, y Salvador Augusto Mesas, 117.040 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe integro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Muñoz Toboso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Auto.—En Madrid, a 25 de septiembre de 1982.

Por dada cuenta, y vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Joaquín Mateo González con la empresa «Alzaga y Uceda, Sociedad Anónima», jándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 33.630 pesetas, así como la de 122.720 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmo el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, se expide la presente cédula para la notificación de «Alzaga y Uceda, Sociedad Anónima» en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-10.568)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF.: 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»  
ALCOBENDAS (MADRID)